

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA

Subsecretaría

Gabinete Técnico

Edicto

Don Augusto González-Besada Mateos, ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de González-Besada, vacante por fallecimiento de su padre, don Augusto González-Besada Estévez, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el 222/1988, de 11 de marzo, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 19 de octubre de 1998.—Por la Unidad, el Consejero Técnico, Antonio Luque García.—60.807.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dirección General del Tesoro y Política Financiera

Edicto sobre notificación de expediente sancionador (expediente 981/1998) sobre supuesta infracción leve de la Ley 40/1979, sobre Control de Cambios

Por acuerdo de fecha 28 de octubre de 1998, se ha incoado expediente sancionador a «Cadela 2000, Sociedad Limitada». Desconociéndose el último domicilio de la interesada, por la presente se le notifica que puede retirar el acuerdo de iniciación del citado expediente en el despacho oficial de la Instructora (ubicado en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, plaza de Jacinto Benavente, número 3, despacho 220, 28012 Madrid), dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este edicto.

En el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a haber surtido efecto la notificación, podrá contestar a la misma con las alegaciones que estime pertinentes a su defensa, pudiendo solicitar cuantas pruebas hábiles en derecho estime convenientes, advirtiéndosele que de no hacerse se procederá a proponer la oportuna resolución.

Madrid, 25 de noviembre de 1998.—La Instructora, Ángeles Rodríguez.—61.664.

Edicto sobre notificación de expediente sancionador (expediente 909/98) sobre supuesta infracción leve de la Ley 40/1979, sobre Control de Cambios

Por acuerdo de fecha 30 de septiembre de 1998, se ha incoado expediente sancionador a «Corpo-

ración Incausa, Sociedad Limitada». Desconociéndose el último domicilio de la interesada, por la presente se le notifica que puede retirar el acuerdo de iniciación del citado expediente en el despacho oficial de la Instructora (ubicado en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, plaza de Jacinto Benavente, número 3, despacho 220, 28012 Madrid), dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este edicto.

En el plazo de quince días hábiles contar desde el día siguiente a haber surtido efecto la notificación, podrá contestar a la misma con las alegaciones que estime pertinentes a su defensa, pudiendo solicitar cuantas pruebas hábiles en derecho estime convenientes, advirtiéndosele que de no hacerse se procederá a proponer la oportuna resolución.

Madrid, 25 de noviembre de 1998.—La Instructora, Ángeles Rodríguez.—61.663-E.

Edicto sobre notificación de expediente sancionador (expediente 997/98) sobre supuesta infracción leve de la Ley 40/1979, sobre control de cambios

Por acuerdo de fecha 4 de noviembre de 1998 se ha incoado expediente sancionador a don Henri Lua Jaillot. Desconociéndose el último domicilio del interesado, por la presente se le notifica que puede retirar el acuerdo de iniciación del citado expediente en el despacho oficial de la Instructora (ubicado en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, plaza de Jacinto Benavente, número 3, despacho 220, 28012 Madrid), dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este edicto.

En el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a haber surtido efecto la notificación, podrá contestar a la misma con las alegaciones que estime pertinentes a su defensa, pudiendo solicitar cuantas pruebas hábiles en derecho estime convenientes, advirtiéndosele que de no hacerse se procederá a proponer la oportuna resolución.

Madrid, 25 de noviembre de 1998.—La Instructora, Sonsoles Pareja.—61.665.

Tribunal Económico-Administrativo Central

Vocalía 6.ª

Edicto

Desconociéndose el actual domicilio de don José Luis Contreras Lara, por no hallarse en el de avenida Pío XII, número 61, en Madrid, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que por el Tribunal Económico-Administrativo Central y en el expediente R.G. 999-95, R.S. 553-97-R, seguido a su instancia por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se ha dictado Resolución en la Sesión de Sala del día 9 de julio de 1998, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso de alzada interpuesto por don José Luis Contreras Lara, contra Acuerdo

del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Madrid de 30 de noviembre de 1994, expediente número 28/13879/94, por el concepto de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio de 1990, y cuantía indeterminada, acuerda:

Primero.—Desestimar el presente recurso, por los motivos expresados en la presente Resolución.»

Lo que se notifica, significando que contra el indicado fallo y dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional.

Madrid, 17 de noviembre de 1998.—El Vocal, Conrado Montesinos Jaén.—61.035-E.

Edicto

Desconociéndose el actual domicilio de don Bartolomé Darder Barceló, por no hallarse en el de calle José Villalonga, número 83, de Palma de Mallorca, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que por el Tribunal Económico-Administrativo Central y en el expediente R.G. 1434-95, R.S. 566-97-R, seguido a su instancia por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se ha dictado Resolución en la Sesión de Sala del día 10 de junio de 1998, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso de alzada interpuesto por don Bartolomé Darder Barceló, contra Acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Baleares de 1 de diciembre de 1994, expediente número 7/1905/93, por el concepto de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio de 1987, y cuantía de 10.438.160 pesetas, acuerda:

Primero.—Desestimando el presente recurso, confirmar el acuerdo impugnado.

Segundo.—Declarar que, por aplicación de la disposición transitoria primera de la Ley 25/1995, de 20 de julio, procede reducir la sanción impuesta en su día, que queda fijada en un 70 por 100, conforme a lo razonado en el último fundamento de Derecho de esta Resolución.»

Lo que se notifica, significando que contra el indicado fallo y dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional.

Madrid, 17 de noviembre de 1998.—El Vocal, Conrado Montesinos Jaén.—61.034-E.

Edicto

Desconociéndose el actual domicilio de don Bartolomé Darder Barceló, por no hallarse en el de calle José Villalonga, número 83, de Palma de Mallorca, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que por el Tribunal Económico-Administrativo Central y en el expediente R.G. 1432-95, R.S. 565-97-R, seguido a su ins-

tancia por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se ha dictado Resolución en la Sesión de Sala del día 10 de junio de 1998, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso de alzada interpuesto por don Bartolomé Darder Barceló, contra Acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Baleares de 1 de diciembre de 1994, expediente número 7/1902/93, por el concepto de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio de 1990, y cuantía de 51.639.479 pesetas, acuerda:

Primero.—Desestimando el presente recurso, confirmar el acuerdo impugnado.

Segundo.—Declarar que, por aplicación de la disposición transitoria primera de la Ley 25/1995, de 20 de julio, procede reducir la sanción impuesta en su día, que queda fijada en un 70 por 100, conforme a lo razonado en el último fundamento de Derecho de esta Resolución.»

Lo que se notifica, significando que contra el indicado fallo y dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional.

Madrid, 17 de noviembre de 1998.—El Vocal, Conrado Montesinos Jaén.—61.032-E.

Edicto

Desconociéndose el actual domicilio de don Bartolomé Darder Barceló, por no hallarse en el de calle José Villalonga, número 83, de Palma de Mallorca, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que por el Tribunal Económico-Administrativo Central y en el expediente R.G. 1430-95, R.S. 564-97-R, seguido a su instancia por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se ha dictado Resolución en la Sesión de Sala del día 10 de junio de 1998, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso de alzada interpuesto por don Bartolomé Darder Barceló, contra Acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Baleares de 1 de diciembre de 1994, expediente número 7/1901/93, por el concepto de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio de 1988, y cuantía de 11.972.531 pesetas, acuerda:

Primero.—Desestimando el presente recurso, confirmar el acuerdo impugnado.

Segundo.—Declarar que, por aplicación de la disposición transitoria primera de la Ley 25/1995, de 20 de julio, procede reducir la sanción impuesta en su día, que queda fijada en un 70 por 100, conforme a lo razonado en el último fundamento de Derecho de esta Resolución.»

Lo que se notifica, significando que contra el indicado fallo y dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional.

Madrid, 17 de noviembre de 1998.—El Vocal, Conrado Montesinos Jaén.—61.029-E.

Edicto

Desconociéndose el actual domicilio de don Bartolomé Darder Barceló, por no hallarse en el de calle José Villalonga, número 83, de Palma de Mallorca, que había designado, se les hace saber por el presente edicto que por el Tribunal Económico-Administrativo Central y en el expediente R.G. 1427-95, R.S. 563-97-R, seguido a su instancia por el Impuesto sobre la Renta de las Personas

Físicas, se ha dictado Resolución en la Sesión de Sala del día 10 de junio de 1998, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso de alzada interpuesto por don Bartolomé Darder Barceló, contra Acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Baleares de 1 de diciembre de 1994, expediente número 7/1904/93, por el concepto de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio de 1988, y cuantía de 38.111.335 pesetas, acuerda:

Primero.—Desestimando el presente recurso, confirmar el acuerdo impugnado.

Segundo.—Declarar que, por aplicación de la disposición transitoria primera de la Ley 25/1995, de 20 de julio, procede reducir la sanción impuesta en su día, que queda fijada en un 70 por 100, conforme a lo razonado en el último fundamento de Derecho de esta Resolución.»

Lo que se notifica, significando que contra el indicado fallo y dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional.

Madrid, 17 de noviembre de 1998.—El Vocal, Conrado Montesinos Jaén.—61.026-E.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Fondo Español de Garantía Agraria

Desconociéndose el último domicilio de los distintos deudores cuyos datos se relacionan a continuación (nombre y apellidos, último domicilio e importe de la deuda) afectados por distintas Resoluciones del Fondo Español de Garantía Agraria, y como hasta la fecha no ha sido posible por conductos ordinarios la notificación de las liquidaciones correspondientes a los mismos, por el presente edicto y al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de septiembre, quedan notificadas y se les concede el plazo establecido en el artículo 20.4 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, para proceder al abono de las cantidades adeudadas en la cuenta número 20-902-5 del Banco de España a nombre de «FEGA-FEOGA-Garantía Organismo Pagador».

«Concentrados Valencia, Sociedad Anónima», (COVALSA), carretera Cheste-Godetella, kilómetro 1, 46370 Chiva (Valencia), importe adeudado, 54.145 pesetas. Expediente número 763-4/96. Fecha de la Resolución, 11 de junio de 1997.

Don Máximo García Ruiz, avenida de Portugal, número 16, 33207 Gijón (Asturias), importe adeudado, 989.895 pesetas. Expediente número 323-L/89. Fecha de la Resolución, 30 de septiembre de 1992.

«Fantasigol, Sociedad Anónima», calle Orense, número 85, segundo A, 28020 Madrid. Importe adeudado, 365.560 pesetas. Expediente número 2-174/97. Fecha de la Resolución, 8 de septiembre de 1997.

«Hermanos Rodríguez Cabrera, Sociedad Anónima», carretera de Córdoba-Valencia, kilómetro 128, 23450 Ibros (Jaén). Importe adeudado, 1.894.473 pesetas. Expediente número 2-430/95. Fecha de la Resolución, 11 de junio de 1996.

Don José María Pina Alegría, Ronda del Norte, 21, segundo G, 30202 Murcia. Importe adeudado,

37.207.226 pesetas. Expediente número 300101. Fecha de la Resolución, 15 de noviembre de 1993.

Transcurrido dicho plazo de no tener constancia del ingreso se procederá a la ejecución de avales o se emitirá el certificado de descubierto y se procederá a su reclamación por vía ejecutiva.

Madrid, 13 de noviembre de 1998.—El Presidente, Nicolás López de Coca Fernández-Valencia.—60.754.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Delegaciones del Gobierno

ASTURIAS

Resolución por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto «Modificación de la Balsa de Cenizas y Escorias de la Central Termoeléctrica del Narcea» en Santianes-Tineo (Asturias)

Con esta fecha, esta Delegación del Gobierno, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha convocado los levantamientos de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto «Modificación de la Balsa de Cenizas y Escorias de la Central Termoeléctrica del Narcea», en la provincia de Asturias, que habrán de tener lugar en el Ayuntamiento de Tineo, donde radican las fincas, el próximo día 17 de diciembre de 1998.

De esta convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación individual, y mediante publicación en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias» y en los diarios «La Voz de Asturias» y «La Nueva España». En el expediente expropiatorio «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», asumirá la condición de beneficiaria.

Oviedo, 17 de noviembre de 1998.—El Delegado del Gobierno, Fernando R. Fernández Noval.—61.398-E.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones

Dirección General de Industria

Resolución por la que se somete a información pública el proyecto de instalaciones «Addenda al ramal Torrelavega-Camargo-Santander»

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos; en el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, se somete a información pública el proyecto de instalaciones, cuyas características se detallan a continuación:

Expediente: IGN 69/98.

Peticionario: «Enagás, Sociedad Anónima», con domicilio en avenida de América, 38.

Objeto de la petición: Autorización del proyecto de instalaciones «Addenda al ramal Torrelavega-Camargo-Santander», que afecta a los términos muni-

cipales de Torrelavega, Polanco, Miengo, Piélagos, Santa Cruz de Bezana, Camargo y Santander.

Descripción de las instalaciones: Esta addenda refleja las modificaciones habidas en el proyecto original y motivadas por las alegaciones formuladas por diferentes organismos públicos.

Tubería: De acero al carbono, tipo API 5L GR.B, con diámetro de 12".

Presión: En el tramo APB, será de 72 bares relativos; en el tramo APA, será de 16 bares relativos.

Longitud: Esta addenda supone un incremento de 529 metros, respecto del proyecto original.

Presupuesto: Esta addenda supone un incremento de 23.432.363 pesetas, respecto del proyecto original.

La addenda incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Afección a fincas particulares derivada de la construcción de la addenda y sus instalaciones auxiliares:

Uno. Expropiación forzosa en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

Dos. Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso, en una franja de terreno de cuatro metros, a lo largo del gasoducto, dos a cada lado del eje, en el tramo APB, y de dos metros, uno a cada lado del eje para el ramal APA, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares, a una profundidad superior a 50 centímetros, así como plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos metros, a contar del eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a 10 metros del eje del tramo APB, y de cinco metros del eje del trazado, en el ramal APA, del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

Tres. Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un metro de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión. Para los lechos dispersores de la protección catódica, la franja de terreno, donde se establece la imposición de servidumbre permanente de paso, tendrá como anchura, la correspondiente a la de la instalación más un metro a cada lado. Estas franjas estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, a plantar árboles o arbustos y realizar cualquier tipo de obras, construcción o edificación a una distancia inferior a metro y medio, a cada lado del cable de conexión o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho a talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a distancia inferior a la indicada.

Libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en esta Dirección General de Industria, sita en la calle Castelar, número 1, quinto, 39004 Santander, así como los planos parcelarios en los Ayuntamientos respectivos, y presentar, por triplicado, en esta Dirección General, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días, a partir del siguiente a la inserción de este anuncio.

Santander, 4 de noviembre de 1998.—El Director general, Pedro J. Herrero López.—61.161.

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados proyecto «Addenda al ramal Torrelavega-Camargo»

Finca número	Titular y domicilio	Afección		Catastro		Naturaleza
		L.M.L.	O.T. m ²	Polig.	Parcela	
<i>Término municipal: Torrelavega</i>						
S-TO-308 V	«Solvay Química, S. L.». Apdo. de correos número 2. 39300 Torrelavega, Cantabria	255	3.525	7	77	Camino y pastos.
S-TO-310 V	Ministerio de Fomento. Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, calle Vargas, 53, 9.ª planta. 39010 Santander, Cantabria	45	900	—	—	Autopista.
S-TO-311 V	Ayuntamiento de Torrelavega. Bulevar Luciano Demetrio Herrera, 4-6. 39300 Torrelavega, Cantabria	5	100	—	—	Camino.
S-TO-312 V	«Solvay Química, S. L.». Apdo. de correos número 2. 39300 Torrelavega, Cantabria	119	1.888	7	8	Pradera.
<i>Término municipal: Polanco</i>						
S-PO-31 V	Desconocido	94	1.401	10	142	Pradera.
S-PO-41 V	Hermanos Madrazo Ruiz. C/ Raimundo Cicero Arteché, 7. 39300 Torrelavega, Cantabria ..	35	315	9	116	Pradera.
S-PO-42 V	Fernando Pereda Herrera. C/ El Hondal, R-6. 39313 Polanco, Cantabria	0	175	9	113	Monte bajo.
S-PO-43 V	Valentín Fuentesvilla Herrera. B.º El Cueto, S-14. 39313 Rinconedo-Polanco, Cantabria	0	155	9	111	Pradera.
S-PO-44 V	Cándida Palacios Gómez. B.º La Cochera, E-6. 39313 Polanco, Cantabria	0	36	9	565	Pradera.
S-PO-44/1 V	Serafin Ruisánchez Romero. B.º Rinconeda, s/n (bar). 39313 Rinconeda, Cantabria	7	63	9	300	Pradera.
S-PO-44/2 V	Manuela Sánchez Cobo. B.º Polanco, s/n. 39313 Polanco, Cantabria	14	126	9	299	Pradera.
S-PO-44/3 V	José Antonio Gutiérrez Trueba. B.º La Cochera, L-20. 39313 Polanco, Cantabria	8	72	9	298	Pradera.
S-PO-44/4 V	Eugenio Madrazo García. B.º Polanco, s/n. 39313 Polanco, Cantabria	13	572	9	296	Pradera.
S-PO-44/5 V	«Solvay Química, S. L.». Apdo. de correos número 2. 39300 Torrelavega, Cantabria	267	1.984	9	119	Pradera.
S-PO-44/6 V	Teresa García Gutiérrez y hermanos. B.º Requejada, O-8. 39312 Requejada-Polanco, Cantabria ..	7	1.104	9	294	Pradera.
S-PO-44/7 V	Ayuntamiento de Polanco. B.º La Iglesia, s/n. 39313 Polanco, Cantabria	5	70	—	—	Camino.
S-PO-44/8 V	Teresa García Gutiérrez y hermanos. B.º Requejada, O-8. 39312 Requejada, Cantabria	35	312	9	303	Pradera.
S-PO-44/9 V	Florencia Herrera Pereda y hermanos. Avda. España, 13. 39300 Torrelavega, Cantabria ..	106	1.619	9	451	Pradera.
S-PO-44/10 V	«Solvay Química, S. L.». Apdo. de correos número 2. 39300 Torrelavega, Cantabria	15	200	9	450	Pradera.
S-PO-44/11 V	Pedro Herrera Pereda. B.º Polanco, s/n. 39313 Polanco, Cantabria	0	10	9	452	Pradera.
S-PO-44/12 V	Manuel Ruiz Barquín. B.º Menocal, P-11. 39313 Polanco, Cantabria	4	137	9	449	Monte bajo.
S-PO-44/13 V	Antonio López Gutiérrez. B.º de La Mies, 54. 39312 Requejada, Cantabria	14	95	9	448	Pradera.
S-PO-44/14 V	Pedro Herrera Pereda. B.º Polanco, s/n. 39313 Polanco, Cantabria	16	204	9	447	Pradera.
S-PO-44/15 V	Teresa García Gutiérrez y hermanos. B.º Requejada, O-8. 39312 Requejada, Cantabria	31	434	9	446	Pradera.
S-PO-44/16 V	Manuela Gómez-Setién Gutiérrez. P.º Pereda, 5. 39004 Santander, Cantabria	20	160	9	443	Huerta.
S-PO-44/17 V	«Solvay Química, S. L.». Apdo. de correos número 2. 39300 Torrelavega, Cantabria	0	140	9	444	Huerta.
S-PO-44/18 V	Fernando Fernández Núñez. B.º Mar, s/n. 39312 Polanco, Cantabria	43	602	9	439	Pastos, acceso.
S-PO-44/19 V	Ministerio de Fomento. Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria. C/ Vargas, 53, 9.º 39010 Santander, Cantabria	0	10	9	440	Pradera.
S-PO-44/20 V	Ministerio de Fomento. Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria. C/ Vargas, 53, 9.º 39010 Santander, Cantabria	25	150	9	434	Pradera.

Finca número	Titular y domicilio	Afección		Catastro		Naturaleza
		L.M.L.	O.T. — m ²	Polig.	Parcela	
S-PO-44/21 V	Rafael Pérez Álvarez, B.º de La Mies, 44. 39312 Requejada, Cantabria	3	90	9	438	Jardín.
S-PO-44/22 V	Joaquín Díaz Mier, B.º Requejada, s/n. 39312 Polanco, Cantabria	0	252	9	435	Pradera.
S-PO-44/23 V	Virginia Villegas Mendiguchía, C/ Las Viñas, 161. 39312 Requejada, Cantabria	19	171	9	433	Pradera.
S-PO-44/24 V	Manuel Torices Tresgallo, C/ Marqueses de Valdecilla y Pelayo, 14. 39300 Torrelavega, Cantabria	48	672	9	432	Pradera.
S-PO-44/25 V	Jesús Sánchez González, B.º Polanco, s/n. 39313 Polanco, Cantabria	21	132	9	431	Pradera.
S-PO-44/26 V	Hermanos de la Riva Oruña, C/ Valdenoja, 10. 39012 Santander, Cantabria	33	763	9	409	Monte bajo.
S-PO-44/27 V	Ayuntamiento de Polanco, B.º La Iglesia, s/n. 39313 Polanco, Cantabria	12	168	—	—	Camino.
S-PO-44/28 V	Ministerio de Fomento. Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, C/ Vargas, 53, 9.º 39010 Santander, Cantabria	5	49	9	422	Monte bajo.
S-PO-44/29 V	Ministerio de Fomento. Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, C/ Vargas, 53, 9.º 39010 Santander, Cantabria	7	49	9	421	Pradera.
S-PO-44/30 V	Ministerio de Fomento. Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, C/ Vargas, 53, 9.º 39010 Santander, Cantabria	7	56	9	419	Pradera.
S-PO-44/31 V	Antonio López Gutiérrez, B.º de La Mies, 54. 39312 Requejada, Cantabria	8	80	9	420	Pradera.
S-PO-44/32 V	Antonio López Gutiérrez, B.º de La Mies, 54. 39312 Requejada, Cantabria	7	77	9	567	Pradera.
S-PO-44/33 V	Jesús Sánchez González, B.º Polanco, s/n. 39313 Polanco, Cantabria	5	65	9	566	Pradera.
S-PO-44/34 V	Julio Santibáñez Herrera, B.º Polanco, s/n. 39313 Polanco, Cantabria	8	112	9	417	Pradera.
S-PO-44/35 V	«Polanco Sociedad Agropecuaria, S. L.». B.º Ochos, 431. 39300 Torrelavega, Cantabria	9	126	9	416	Pradera.
S-PO-44/36 V	Valentín Fuentesvilla Herrera, B.º Polanco, 6. 39313 Polanco, Cantabria	43	602	9	415	Pradera.
S-PO-44/37 V	Bartolomé Pereda Cacho, B.º Polanco, s/n. 39313 Polanco, Cantabria	52	728	9	408	Pradera.
S-PO-44/38 V	Julio Cabrero Ibáñez, B.º La Iglesia, s/n. 39313 Polanco, Cantabria	21	294	9	406	Pradera.
S-PO-44/39 V	Julio Cabrero Ibáñez, B.º La Iglesia, s/n. 39313 Polanco, Cantabria	7	125	9	405	Pradera.
S-PO-44/40 V	María Cobo Ibáñez, C/ La Hilara, P-5-B. 39313 Rinconeda, Cantabria	5	45	9	264	Pradera.
S-PO-44/41 V	Julio Cabrero Ibáñez, B.º La Iglesia, s/n. 39313 Polanco, Cantabria	0	10	9	403	Pradera.
S-PO-44/42 V	Jesús Sánchez González, B.º Polanco, s/n. 39313 Polanco, Cantabria	34	420	9	552	Pradera.
S-PO-44/43 V	Julio Cabrero Ibáñez, B.º La Iglesia, s/n. 39313 Polanco, Cantabria	0	46	9	550	Pradera.
S-PO-44/44 V	Josefa de la Riva Martínez, B.º Polanco, s/n. 39313 Polanco, Cantabria	16	224	9	55	Pradera.
S-PO-44/45 V	Julio Cabrero Ibáñez, B.º La Iglesia, s/n. 39313 Polanco, Cantabria	43	523	9	115	Monte bajo y huerta.
S-PO-44/46 V	Herederos de Romualdo Pila Solorzano, B.º El Hondal, N-6. 39313 Polanco, Cantabria	0	135	9	548	Pradera.
S-PO-44/47 V	Elvira Riva Calderón, B.º Polanco, s/n. 39313 Polanco, Cantabria	44	556	9	339	Pastos.
S-PO-44/48 V	Jose Antonio Sánchez González, C/ Carrera, 5. 39300 Torrelavega, Cantabria	33	272	9	336	Pastos.
S-PO-44/49 V	Manuela Casanova Castillo, B.º Polanco, s/n. 39313 Polanco, Cantabria	0	190	9	544	Acceso.
S-PO-44/50 V	Manuela Gómez-Setién Gutiérrez, P.º Pereda, 5. 39004 Santander, Cantabria	27	162	9	543	Pastos.
S-PO-44/51 V	Ayuntamiento, B.º La Iglesia, s/n. 39313 Polanco, Cantabria	32	704	—	—	Camino.
S-PO-44/52 V	Avelino Cuevas Sánchez, B.º Las Casucas, C-2. 39312 Requejada-Polanco, Cantabria	0	50	9	546	Pradera.
S-PO-44/53 V	Ramón Álvarez Rumoroso, C/ El Hondal, 24. 39313 Polanco, Cantabria	11	55	9	541	Pradera.
S-PO-44/54 V	Miguel Ángel Rodríguez Herrera, B.º La Iglesia, 164. 39313 Polanco, Cantabria	27	162	9	540	Pradera.
S-PO-44/55 V	Ramón Álvarez Rumoroso, C/ El Hondal, 24. 39313 Polanco, Cantabria	5	40	9	539	Huerta.
S-PO-44/56 V	Elvira Riva Calderón, B.º Polanco, s/n. 39313 Polanco, Cantabria	40	520	9	370	Huerta.
S-PO-44/57 V	Valentín Fuentesvilla Herrera, B.º Polanco, 6. 39313 Polanco, Cantabria	28	312	9	371	Pradera.
S-PO-44/58 V	Pedro Páino Cabrero, B.º La Iglesia, 101. 39313 Polanco, Cantabria	20	400	9	372	Pradera.
S-PO-44/59 V	Francisco Palacios Gorostiaga, B.º Polanco, 181. 39313 Polanco, Cantabria	56	285	9	196	Pradera.
S-PO-44/60 V	Josefa de la Riva Martínez, B.º Polanco, s/n. 39313 Polanco, Cantabria	0	82	9	373	Huerta.
S-PO-44/61 V	Valentín Fuentesvilla Herrera, B.º Polanco, 6. 39313 Polanco, Cantabria	10	60	9	197	Pradera.
S-PO-44/62 V	Desconocido	0	60	9	374	Huerta.
S-PO-44/63 V	Teresa Arciniega García, B.º Requejada, s/n. 39312 Polanco, Cantabria	15	75	9	204	Huerta.
S-PO-44/64 V	Faustino Riva Calderón, B.º Polanco, s/n. 39313 Polanco, Cantabria	22	110	9	205	Huerta.
S-PO-44/65 V	María Marcos Gallo, B.º El Hondal, B-4. 39313 Polanco, Cantabria	0	28	9	375	Pradera.
S-PO-44/66 V	Lidia Gómez Arenal, C/ Espronceda, 19. 28003 Madrid	9	264	9	376	Huerta.
S-PO-44/67 V	Emilio Rodríguez Gutiérrez, B.º La Iglesia, 74. 39313 Polanco, Cantabria	23	322	9	377	Pradera.
S-PO-44/68 V	Valentín Fuentesvilla Herrera, C/ Polanco, 6. 39313 Polanco, Cantabria	61	530	9	212	Pradera.
S-PO-44/69 V	Hermanos Fuentesvilla Arce, B.º Polanco, s/n. 39313 Polanco, Cantabria	0	252	9	213	Pradera.
S-PO-44/70 V	«Solvay Química, S. L.» Apdo. de correos número 2. 39300 Torrelavega, Cantabria	38	418	9	214	Pradera.
S-PO-44/71 V	Emilia Torices Pereda, 39313 Polanco, Cantabria	11	121	9	235	Pradera.
S-PO-44/72 V	Eloina Marcos Gallo, B.º El Hondal, B-4. 39313 Polanco, Cantabria	11	121	9	234	Pradera.
S-PO-44/73 V	Eloina, Marcos Gallo, B.º El Hondal, B-4. 39313 Polanco, Cantabria	23	253	9	232	Pradera.
S-PO-44/74 V	Jesús Arciniega Marcos, B.º El Hondal, 18. 39313 Polanco, Cantabria	50	655	9	219	Pradera.
S-PO-44/75 V	Eloina, Marcos Gallo, B.º El Hondal, B-4. 39313 Polanco, Cantabria	0	30	9	20	Pradera.
S-PO-44/76 V	José Manuel de la Riva Marcos, C/ El Hondal, C-2. 39313 Polanco, Cantabria	35	460	9	21	Huerta.
S-PO-44/77 V	Diputación Regional de Cantabria. Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. C/ Juan de Herrera, 14, 2.º 39002 Santander, Cantabria	20	280	—	—	Carretera.
S-PO-44/78 V	José Luis Ceballos Fernández, B.º Requejada, B-17. 39312 Requejada-Polanco, Cantabria	0	480	4	148	Pradera.
S-PO-44/79 V	Justo Ceballos Fernández, B.º Requejada, B-17. 39312 Requejada-Polanco, Cantabria	114	914	4	146	Pradera.
S-PO-44/80 V	Ayuntamiento de Polanco, B.º La Iglesia, s/n. 39313 Polanco, Cantabria	6	290	—	—	Camino.
S-PO-44/81 V	Ramón García de la Riva, C/ Pintor Varela, 58. 39300 Torrelavega, Cantabria	12	180	4	197	Pradera.
S-PO-44/82 V	Josefa Marcos Gallo, B.º Polanco, s/n. 39313 Polanco, Cantabria	25	190	4	177	Pradera.
S-PO-44/83 V	Valentín Fuentesvilla Herrera, B.º Polanco, 6. 39313 Polanco, Cantabria	52	580	4	178	Pradera.
S-PO-44/84 V	Desconocido	2	110	4	179	Pradera.
S-PO-44/85 V	Eloina Marcos Gallo, B.º El Hondal, B-4. 39313 Polanco, Cantabria	0	144	4	180	Pradera.
S-PO-44/86 V	«Solvay Química, S. L.». Apdo. de correos número 2. 39300 Torrelavega, Cantabria	0	64	4	181	Pradera.
S-PO-44/87 V	Antonio Barredo Pajarejo y hermanos, B.º El Hondal, 15. 39313 Polanco, Cantabria	8	165	4	182	Pradera.
S-PO-44/88 V	«Polanco Sociedad Agropecuaria, S. L.». B.º Ochos, 431. 39300 Torrelavega, Cantabria	26	364	1	184	Pradera.
S-PO-44/89 V	Isabel Cabrero San Emeterio, B.º Polanco, s/n. 39313 Polanco, Cantabria	44	616	4	186	Pradera.
S-PO-44/90 V	Manuela Gómez-Setién Gutiérrez, P.º Pereda, 5. 39004 Santander, Cantabria	14	133	4	187	Pradera.
S-PO-44/91 V	Germán Gómez Pila, B.º La Cochera, C-16. 39313 Polanco, Cantabria	47	245	4	183	Pradera.
S-PO-44/92 V	Eloina Marcos Gallo, B.º El Hondal, B-4. 39313 Polanco, Cantabria	15	260	4	185	Monte bajo.
S-PO-44/93 V	Francisco Pereda Pereda, B.º Polanco, s/n. 39313 Polanco, Cantabria	12	108	4	188	Monte bajo.

Finca número	Titular y domicilio	Afección		Catastro		Naturaleza
		L.M.L.	O.T. — m ²	Polig.	Parcela	
S-PO-44/94 V	Confederación Hidrográfica del Norte. Plaza España, 2. 33071 Oviedo, Asturias	5	70	—	—	Arroyo.
S-PO-44/95 V	Transportes Lasarte. B.º Las Viñas. 39312 Requejada, Cantabria	0	59	4	18	Monte bajo.
S-PO-44/96 V	Transportes Lasarte. B.º Las Viñas. 39312 Requejada, Cantabria	37	518	4	17	Parking de camiones.
S-PO-44/97 V	Transportes Lasarte. B.º Las Viñas. 39312 Requejada, Cantabria	156	1.900	4	16	Monte bajo, parking de camiones.
S-PO-44/98 V	Ministerio de Fomento. Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria. C/ Vargas, 53-9.º 39010 Santander, Cantabria	43	860	—	—	Carretera.
S-PO-44/99 V	Paulino Fuentesvilla Calderón. B.º Requejada, N-23. 39312 Requejada, Cantabria	266	3.928	14	25	Monte bajo, acceso a jardín.
S-PO-44/100 V	Ministerio de Fomento. Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria. C/ Vargas, 53-9.º 39010 Santander, Cantabria	19	380	—	—	Carretera.
S-PO-44/101 V	Santiago Herrera Fernández. B.º La Venera, 20. 39477 Oruña de Piélagos, Cantabria	221	3.168	13	5	Pradera.
S-PO-44/102 V	Milagros y Dolores Cortavitarte de la Riva. C/ San Pedro, s/n. 39312 Rumoroso-Polanco, Cantabria	15	195	13	6	Pradera.
S-PO-44/103 V	Crisanta Fernández Pedreguera. C/ San Pedro, 21. 39312 Rumoroso-Polanco, Cantabria	54	702	13	7	Pradera.
S-PO-44/104 V	Crisanta Fernández Pedreguera. C/ San Pedro, 21. 39312 Rumoroso-Polanco, Cantabria	63	882	13	8	Pradera.
S-PO-44/105 V	Vicente y Vidal Torre Herrera. B.º del Mar, s/n. 39312 Mar-Polanco, Cantabria	24	575	13	140	Pradera.
S-PO-44/106 V	Rodrigo Rodríguez Palacio. 39313 Polanco, Cantabria	156	2.064	13	9	Pradera.
S-PO-44/107 V	Vidal y Vicente Torre Herrera. Grupo San Francisco, 8. 39007 Santander, Cantabria	0	105	13	144	Pradera.
S-PO-44/108 V	Maria Elena Menéndez Tolosa. 39313 Polanco, Cantabria	43	738	13	10	Pradera.
S-PO-121 V	Teresa Pila Pila. B.º La Venta, s/n. 39312 Rumoroso-Polanco, Cantabria	39	672	14	55	Pradera.
S-PO-130 V	Ministerio de Fomento. Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria. C/ Vargas, 53, 9.º 39010 Santander, Cantabria	35	778	14	59	Pradera, monte bajo.

Término municipal: Miengo

S-MI-3 V	Mateo Cobo Cobo. C/ Bárcena de Cudón. 39310 Miengo, Cantabria	237	3.456	16	97	Pradera.
S-MI-38 V	Ramón Herrera Herrera. C/ La Gándara, 1. 39318 Cudón-Miengo, Cantabria	21	438	16	54	Pradera.
S-MI-40 V	Pedro Arce Fuente. C/ Alto Pedroa, 10. 39310 Gornazo-Miengo, Cantabria	74	1.120	4	487	Pradera.
S-MI-41 V	Margarita Herrera Herrera. C/ Oruña, s/n. 39477 Piélagos, Cantabria	25	359	4	503	Pradera.
S-MI-90 V	Jesús Salas Torre. 39310 Gornazo-Miengo, Cantabria	101	1.352	4	103	Pradera.
S-MI-93 V	Andrés Santos Acebo. Barrio Monte. 39310 Mogro-Miengo, Cantabria	36	472	4	117	Pradera.
S-MI-129 V	Rosa Ana Ruiz García. C/ La Pereda, 170 (Cueto). 39012 Cantabria	59	988	4	8	Pradera.
S-MI-131 V	Rosa Anz Ruiz García. C/ La Pereda, 170 (Cueto). 39012 Cantabria	15	300	9	329	Pradera.
S-MI-132 V	José Luis Torre Gallo. Barrio Diestro, 5. 39310 Mogro-Miengo, Cantabria	11	192	9	330	Pradera.
S-MI-133 V	FEVE (Ferrocarriles de Via Estrecha). Jefatura de Infraestructura. Plaza Estaciones, s/n (antiguo Cuartel de Ferrocarriles). 39002 Cantabria	8	148	9	263	Pradera.
S-MI-135 V	«Construcciones Consoco, S. L.» Ctra. General, s/n. 39210 Mogro-Miengo, Cantabria	18	360	9	384	Pastos.

Término municipal: Piélagos

S-PI-2 V	Herederos de Mauricio Ostolaza Miranda. B.º La Castañeda, 1. 39478 Puente Arce-Piélagos, Cantabria	43	822	40	4	Pradera.
S-PI-19 V	Herederos de Venancio López Algorri. Barrio La Tejera, 6. 39478 Piélagos, Cantabria	22	294	39	489	Pradera.
S-PI-20 V	Desconocido	60	840	39	537	Pradera.
S-PI-21 V	Maria Isabel López Casares. C/ San Fernando, 25. 39010 Cantabria	50	700	39	538	Pradera.
S-PI-22/1 V	Pedro Pérez Somohano. B.º Rubo, 4. 39478 Piélagos, Cantabria	29	531	39	541	Pradera.
S-PI-22/2 V	Pedro Pérez Somohano. B.º Rubo, 4. 39478 Boo de Piélagos, Cantabria	26	259	39	539	Monte bajo.
S-PI-24 V	Hdos. de Lucas López Algorri. B.º La Helguera, 1. 39478 Boo Piélagos de Cantabria	52	578	39	605	Pradera.
S-PI-25 V	Herederos de Eloy López Algorri. B.º La Tejera, 5. 39478 Boo de Piélagos, Cantabria	25	438	39	604	Monte bajo.
S-PI-26 V	Ramona López Algorri. B.º La Piñera, 2. 39478 Boo de Piélagos, Cantabria	115	1.610	39	497	Pradera.
S-PI-92 V	Lourdes Coz San Miguel. B.º Laredo, 75. 39600 Camargo, Cantabria	34	566	38	116	Pradera.
S-PI-93 V	Aurelio Ruiz Salas. B.º La Pedraja, 14. 39478 Boo de Piélagos, Cantabria	0	0	38	115	Pradera.
S-PI-97 V	Apolinar Marcos Tresgallo. B.º El Cabañón, 3. 39478 Boo de Piélagos, Cantabria	55	851	38	128	Pradera.
S-PI-98 V	Hdos. de Irene Arce Arce. 39478 Boo de Piélagos, Cantabria	0	15	38	51	Pradera.
S-PI-99 V	José López Mier. B.º El Cabañón, 4. 39478 Boo de Piélagos, Cantabria	48	240	38	49	Pradera.
S-PI-99/1 V	José Berodia Portilla. B.º El Cabañón. 39478 Boo de Piélagos, Cantabria	0	160	38	127	Pradera.
S-PI-99/2 V	Gonzalo Revilla González. B.º El Cabañón. 39478 Boo de Piélagos, Cantabria	0	150	38	126	Pradera.
S-PI-99/3 V	Manuel López Coz. B.º El Cabañón. 39478 Boo de Piélagos, Cantabria	0	380	38	125	Pradera.
S-PI-99/4 V	Isabel Maria Jado García Calbelo. B.º El Cabañón. 39478 Boo de Piélagos, Cantabria	0	1.765	38	230	Pradera.
S-PI-100 V	María Luisa Herrera Miguel. B.º La Portilla, 1. 39120 Liencres-Piélagos, Cantabria	56	280	38	227	Pradera.
S-PI-101 V	Amelia Herrera Miguel. B.º La Portilla, 1. 39120 Liencres-Piélagos, Cantabria	56	336	38	228	Pradera.
S-PI-102 V	Arturo Herrera Palomera. C/ Cisneros, 63, 2.º dcha. 39006, Cantabria. Obdulia Palomera Herrera	60	360	38	229	Pradera.

Término municipal: Santa Cruz de Bezana

S-SB-1 V	Alfredo Pomposo Bolado. Avda. Santa Cruz, 12. 39108 Maoño-Santa Cruz de Bezana, Cantabria	10	70	11	62	Pradera.
S-SB-2 V	Alfredo Pomposo Bolado. Avda. Santa Cruz, 12. 39108 Maoño-Santa Cruz de Bezana, Cantabria	52	364	11	63	Pradera.
S-SB-3 V	Carmen Rodrigo Arriba. C/ General Dávila, 324. 39003 Cantabria	30	150	11	64	Pradera.
S-SB-4 V	Sisibuto Mier Pérez. C/ San Fernando, 4. 39010 Cantabria	71	742	11	67	Pradera, arboleda.
S-SB-5 V	Ángel Jado Becerro Bengoa. P.º Peresa, 6, 4.º 39004 Cantabria	174	2.788	11	41	Pradera.
S-SB-6 V	Guillermo de la Riva Sierra. 39108 Azoños, Cantabria	86	688	11	40	Pradera.

Finca número	Titular y domicilio	Afección		Catastro		Naturaleza
		L.M.L.	O.T. — m ²	Polig.	Parcela	
S-SB-6/1 V	Ministerio de Fomento. Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria. C/ Vargas, 53 9.º 39010 Santander, Cantabria	0	492	—	—	Autovía.
S-SB-7 V	Cecilio Merino Fernández. C/ Barcelona, 3. 39004 Cantabria	124	1.632	11	39	Pradera.
S-SB-8 V	Cecilio Merino Fernández. C/ Barcelona, 3. 39004 Cantabria	7	328	11	38	Pradera.
S-SB-9 V	Ministerio de Fomento. Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria. C/ Vargas, 53, 9.ª planta. 39010 Cantabria	20	280	—	—	Carretera.
S-SB-10 V	«Electra de Viesgo, S. A.». Avda. Candina, s/n. 39011 Cantabria	1	14	—	—	Línea eléctrica.
S-SB-11 V	Hermanos Carabaza Hidalgo. C/ Lasaga Larreta, 3. 39300 Torrelavega, Cantabria	98	1.462	60920	02	Pradera.
S-SB-12 V	Hermanos Carabaza Hidalgo. C/ Lasaga Larreta, 3. 39300 Torrelavega, Cantabria	88	1.232	60920	05	Pastos.
S-SB-13 V	Hermanos Carabaza Hidalgo. C/ Lasaga Larreta, 3. 39300 Torrelavega, Cantabria	72	1.034	60920	07	Pastos.
S-SB-14 V	Hermanos Carabaza Hidalgo. C/ Lasaga Larreta, 3. 39300 Torrelavega, Cantabria	40	560	60920	08	Pastos.
S-SB-15 V	Hermanos Carabaza Hidalgo. C/ Lasaga Larreta, 3. 39300 Torrelavega, Cantabria	28	392	60920	09	Pastos.
S-SB-16 V	Ayuntamiento. Plaza Cantabria, 1. 390100 Santa Cruz de Bezana, Cantabria	0	85	—	—	Camino.
S-SB-17 V	Manuel Salmón Pérez. Avda. Infantes, 79. 39005 Cantabria	0	10	12	250	Pradera.
S-SB-18 V	Ayuntamiento. Plaza Cantabria, 1. 39100 Santa Cruz de Bezana, Cantabria	5	70	—	—	Camino.
S-SB-19 V	José Lanza Movellán. C/ Santa Cruz, 4. 39100 Santa Cruz de Bezana, Cantabria	0	66	12	285	Pradera.
S-SB-20 V	Desconocido	62	802	12	287	Pradera.
S-SB-21 V	Desconocido	9	136	12	289	Pradera.
S-SB-22 V	Manuel Salmón Cobo. C/ Ojaiz, 5 (Peñacastillo), 39011 Cantabria	9	126	12	290	Pradera.
S-SB-23 V	Desconocido	9	126	12	291	Pradera.
S-SB-24 V	Desconocido	0	48	12	286	Pradera.
S-SB-25 V	Manuel de la Colina Castillo. C/ Alsedo Bustamente, 8. 39001 Cantabria	42	540	12	293	Pradera.
S-SB-26 V	Rufino Pernia Blanco. C/ Vargas, 57. 39010 Cantabria	18	252	12	294	Pradera.
S-SB-27 V	Desconocido	11	154	12	295	Pradera.
S-SB-28 V	Desconocido	36	504	12	296	Pradera.
S-SB-29 V	Arsenio Fuente Bezanilla. C/ Alta, 44. 39008 Cantabria	35	490	12	297	Pradera.
S-SB-30 V	Celia Hermosa Castañeda. C/ Azañas, 3 (El Ramo). 39108 Santa Cruz de Bezana, Cantabria	12	168	12	192	Pradera.
S-SB-31 V	Celia Hermosa Castañeda. C/ Azañas, 3 (El Ramo). 39108 Santa Cruz de Bezana, Cantabria	0	10	12	193	Arboleda.
S-SB-32 V	Fernando Barcena Bolívar. B.º Bezana. 39100 Santa Cruz de Bezana, Cantabria	58	812	12	191	Pradera.
S-SB-33 V	Desconocido	0	20	12	194	Pradera.
S-SB-34 V	José Salmón García. C/ Marqués de la Hermida, 72. 39009 Cantabria	73	1.022	12	190	Pradera.
S-SB-35 V	Desconocido	0	56	12	42	Pradera.
S-SB-36 V	Bernardina Oruña Ortega. B.º Azoños. 39100 Santa Cruz de Bezana, Cantabria	106	1.274	12	40	Pradera.
S-SB-37 V	Bernardina Oruña Ortega. B.º Azoños. 39100 Santa Cruz de Bezana, Cantabria	0	218	12	41	Pradera.
S-SB-38 V	Ángeles Bárcena Bolívar. B.º Bezana. 39100 Santa Cruz de Bezana, Cantabria	2	105	12	39	Pradera.
S-SB-39 V	Francisco Dirube Arestizábal. B.º Bezana. 39100 Santa Cruz de Bezana, Cantabria	157	1.973	12	37	Pradera, huerta.
S-SB-40 V	Ayuntamiento. Plaza Cantabria, 1. 39100 Santa Cruz de Bezana, Cantabria	6	84	—	—	Camino.
S-SB-41 V	Ricardo Aguilera Mauri. B.º Bezana. 39100 Santa Cruz de Bezana, Cantabria	172	2.408	13	6	Pradera.
S-SB-42 V	Hdos. de César Lanza Pérez. LG. Azoños. 39100 Santa Cruz de Bezana, Cantabria	101	1.414	13	5	Pradera.
S-SB-43 V	Ceferino Aguilera Mauri. B.º Bezana. 39100 Santa Cruz de Bezana, Cantabria	158	2.212	13	1	Pradera.
<i>Término municipal: Camargo</i>						
S-CM-3 V	Ángel Muñoz Gutiérrez. B.º Bojar, 11 (Igollo). 39608 Camargo, Cantabria	180	2.520	1	4	Pradera.
S-CM-21 V	Ángela Fernández Lavín. B.º La Esprilla, 8 (Igollo). 39608 Camargo, Cantabria	600	8.352	3	37	Pradera.
S-CM-21/11 V	Clara Castanedo de la Riva. Avda. Parayas, 17. 39609 Camargo, Cantabria	0	12	3	36	Pradera.
S-CM-24 V	Crescencia Castañedo Torre. C/ Cabido Blanco, 17. 39609 Camargo, Cantabria. Josefa Bolado del Río. C/ Montejurra, 6. 39010 Santander, Cantabria. Rosario Castañedo Torre. B.º Igollo. 39609 Camargo, Cantabria	119	1.288	3	2	Pradera.
S-CM-25 V	Pilar Gómez Bolado. C/ Cabido Blanco, 19. 39609 Camargo, Cantabria	95	820	3	3	Pradera, huerta.
S-CM-26 V	Gerardo Santamaría Cabrera. C/ Ojaiz, 124 (Peñacastillo). 39011 Santander, Cantabria	49	490	3	4	Pradera.
S-CM-38 V	Manuel Casuso García. Avda. Concordia, 20 (Maliaño). 39600 Camargo, Cantabria	70	980	6	6	Pradera.
<i>Término municipal: Santander</i>						
S-ST-1/1 V	Antonio San Miguel Bolado. P.º Canalejas, 66. 39004 Cantabria	0	15	1	25	Pradera.
S-ST-1/2 V	Inmaculada San Martín San Miguel. B.º Rostrío, s/n (San Román). 39012 Cantabria	0	12	—	23	Pradera.
S-ST-1/3 V	Francisco Javier San Martín San Miguel. B.º Rostrío, s/n (San Román). 39012 Cantabria	0	10	1	22	Pradera.
S-ST-1/4 V	Carlos Gandarillas Ezquerro. B.º Rostrío, s/n (San Román). 39012 Cantabria	0	10	1	16	Pradera.
S-ST-1/5 V	Laureano Muñoz Oría. B.º Candía, 78 (San Román). 39012 Cantabria	0	10	1	15	Pradera.
S-ST-1/6 V	Vda. de Lucas Lata Salas. C/ José Gutiérrez Solana, 7 C. 39011 Cantabria	39	195	1	14	Pradera.

Instalaciones auxiliares. Proyecto: «Addenda al ramal Torrelavega-Camargo»

Abreviaturas utilizadas: PO=Posición.

Finca número	Titular y domicilio	Afección			Catastro		Naturaleza
		L.M.L.	O.T. — m ²	Exp. — m ²	Polig.	Parcela	
S-PI-93-PO V	Aurelio Ruiz Salas. B.º La Pedraja, 14. 39478. 39478 Boo de Piélagos, Cantabria	0	0	361	38	115	Pradera.

Término municipal: Piélagos

Finca número	Titular y domicilio	Afección			Catastro		Naturaleza
		L.M.L.	O.T. — m ²	Exp. — m ²	Polig.	Parcela	
Término municipal: Camargo							
S-CM-24-PO V	Crescencia Castañedo Torre. C/ Cabido Blanco, 17. 39609 Camargo, Cantabria. Josefa Bolado del Río. C/ Montejurra, 6. 39010 Santander, Cantabria. Rosario Castañedo Torre. B.º Igollo. 39609 Camargo, Cantabria	0	0	4	3	2	Pradera.
S-CM-26-PO V	Gerardo Santamaría Cabrera. C/ Ojaiz, 124 (Peñacastillo). 39011 Santander, Cantabria	0	0	4	3	4	Pradera.

Resolución por la que se somete a información pública el proyecto de instalaciones e informe de impacto ambiental «anexo al ramal Torrelavega-Camargo. Red de Bezana y Adarzo» y «addenda»

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de Hidrocarburos, en el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, en el Decreto 50/1991, de 29 de abril, de Evaluación de Impacto Ambiental para Cantabria, se somete a información pública el proyecto de instalaciones cuyas características se detallan a continuación:

Expediente: IGN 162/98.

Peticionario: «Enagás, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, avenida de América, número 38.

Objeto de la petición: Autorización del proyecto de instalaciones «aerexo al ramal Torrelavega-Camargo. Red de Bezana y Adarzo» y «Addenda», que afectan a los términos municipales de Camargo, Santa Cruz de Bezana y Santander.

Descripción de las instalaciones:

Tubería: De acero al carbono, tipo API 5L GR.B, con diámetro de 6" y 12".

Presión: 16 bar (APA).

Longitud: 5.415 metros, de los que 526 discurren por el término municipal de Camargo, 941 por el término municipal de Santa Cruz de Bezana y 3.948 por el término municipal de Santander.

Presupuesto: 182.240.461 pesetas.

Los proyectos incluyen planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Afección a fincas particulares derivada de la construcción de la addenda y sus instalaciones auxiliares:

Uno. Expropiación forzosa en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

Dos. Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso, en una franja de terreno de dos metros, a lo largo del gasoducto, uno a cada lado del eje, para el ramal APA, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, así como plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos metros, a contar del eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a cinco metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

Tres. Para el caso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un metro de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de

conexión. Para los lechos dispersores de la protección catódica, la franja de terreno, donde se establece la imposición de servidumbre permanente de paso, tendrá como anchura, la correspondiente a la de la instalación más un metro a cada lado. Estas franjas estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, a plantar árboles o arbustos y realizar cualquier tipo de obras, construcción o edificación a una distancia inferior a metro y medio, a cada lado del cable de conexión o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho a talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a distancia inferior a la indicada.

Libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en esta Dirección General de Industria, sita en la calle Castelar, número 1, quinto, 39004 Santander, así como los planos parcelarios en los Ayuntamientos respectivos, y presentar por triplicado en esta Dirección General las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la inserción de este anuncio.

Santander, 6 de noviembre de 1998.—El Director general, Pedro J. Herrero López.—61.155

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados proyecto «anexo al ramal Torrelavega-Camargo. Red de Bezana-Adarzo»

Finca número	Titular y domicilio	Afección			Catastro		Naturaleza
		L.M.L.	O.T. — m ²	Polig.	Parcela		
Término municipal: Camargo							
S-CM-101	Rosario Castañedo Torre. Avda. Reina Victoria, 47. 39004 Santander, Cantabria	25	350	3	322	Pradera.	
S-CM-102	Josefa Bolado del Río. C/ Montejurra, 6, 2.º 39010 Santander, Cantabria	123	1.498	3	321	Pradera.	
S-CM-103	Ministerio de Fomento. Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria. C/ Vargas, 53, 9.º 39010 Santander, Cantabria	14	196	—	—	Carretera.	
S-CM-104	Ayuntamiento. C/ Pedro Velarde, s/n. 39600 Muriedas, Cantabria	336	2.688	—	—	Calle.	
Término municipal: Santa Cruz de Bezana							
S-SB-101	Ayuntamiento. Pza. de Cantabria, 1. 39100 Santa Cruz de Bezana, Cantabria	104	832	—	—	Calle.	
S-SB-102	Manuel León Tato. C/ Valdecilla, 26 (Soto Marina). 39100 Santa Cruz de Bezana, Cantabria ..	0	101	82070	03	Pastos.	
S-SB-103	María Luisa Blanco Salas. C/ Costera Santa Rosa, 4. 39008 Santander, Cantabria	43	682	82070	01	Pastos.	

Finca número	Titular y domicilio	Afección		Catastro		Naturaleza
		L.M.L.	O.T. — m ²	Polig.	Parcela	
S-SB-103/1	Ayuntamiento. Pza. de Cantabria, 1. 39100 Santa Cruz de Bezana, Cantabria	3	42	—	—	Camino.
S-SB-103/2	María Luisa Blanco Salas. C/ Costera Santa Rosa, 4. 39008 Santander, Cantabria	16	224	—	—	Pastos.
S-SB-103/3	Ministerio de Fomento. Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria. C/ Vargas, 53, 9.º 39010 Santander, Cantabria	51	714	—	—	Carretera.
S-SB-103/4	Desconocido	0	36	7	289	Pradera.
S-SB-103/5	Asunción Carrera Blanco. B.º Bezana, s/n. 39100 Santa Cruz de Bezana, Cantabria	27	248	7	290	Pradera.
S-SB-103/6	Hijos de Encarnación San Celedonio Pérez. B.º Bezana, s/n. 39100 Santa Cruz de Bezana, Cantabria ..	45	498	7	292	Pradera.
S-SB-103/7	Ayuntamiento. Pza. Cantabria, 1. 39100 Santa Cruz de Bezana, Cantabria	6	60	—	—	Calle.
S-SB-103/8	Ministerio de Fomento. Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria. C/ Vargas, 53, 9.º 39010 Santander, Cantabria	220	2.003	—	—	Pastos.
S-SB-103/9	Confederación Hidrográfica del Norte. Pza. de España, 2. 33071 Oviedo, Asturias	4	40	—	—	Arroyo.
S-SB-103/10	Desconocido	16	180	80050	13	Pastos.
S-SB-103/11	Valentina Lanza Ruiz. C/ Calzada, 18. 39100 Santa Cruz de Bezana, Cantabria	37	370	80050	12	Pradera.
S-SB-103/12	Julia Blanco Gómez. B.º Monte, s/n. 39100 Santa Cruz de Bezana, Cantabria	0	49	80050	11	Pradera.
S-SB-103/13	Luis Miguel Gutiérrez Bolado. C/ Respuela, 5. 39100 Santa Cruz de Bezana, Cantabria	0	26	80050	09	Pradera.
S-SB-103/14	Ana Mazo Toca. C/ Reina, 1. 39100 Santa Cruz de Bezana, Cantabria	34	346	80050	15	Pradera.
S-SB-103/15	Agustina Gómez Gómez. C/ Respuela, 25. 39100 Santa Cruz de Bezana, Cantabria	44	360	80050	23	Jardin.
S-SB-103/16	José Bárcena Bolado. C/ Respuela, 24. 39100 Santa Cruz de Bezana, Cantabria	4	75	80050	34	Pradera.
S-SB-103/17	José Bárcena Bolado. C/ Respuela, 24. 39100 Santa Cruz de Bezana, Cantabria	21	172	80050	33	Pradera.
S-SB-103/18	Margarita Puente Bezanilla. C/ Reina, 5.º A. 39100 Santa Cruz de Bezana, Cantabria	112	1.076	80050	24	Pradera.
S-SB-103/19	Luis Miguel Gutiérrez Bolado. C/ Respuela, 11. 39100 Santa Cruz de Bezana, Cantabria	28	280	80050	23	Pradera.
S-SB-103/20	Ramón Puente Bezanilla. C/ Reina, 5.º A. 39100 Santa Cruz de Bezana, Cantabria	62	618	80050	21	Pradera.
S-SB-103/21	Juan Manuel Bezanilla Sainz. C/ Respuela, 3.º B. 39100 Santa Cruz de Bezana, Cantabria	10	96	80050	20	Pradera.
S-SB-103/22	Ayuntamiento. Pza. Cantabria, 1. 39100 Santa Cruz de Bezana, Cantabria	2	20	—	—	Camino.
S-SB-103/23	Cipriano Bezanilla Bezanilla. C/ Respuela, s/n. 39100 Santa Cruz de Bezana, Cantabria	29	238	78056	01	Pradera.
S-SB-103/24	Celedonia del Río Bezanilla. B.º Bezanilla, s/n. 39100 Santa Cruz de Bezana, Cantabria	19	295	7	328	Pradera.
S-SB-103/25	Ayuntamiento. Pza. Cantabria, 1. 39100 Santa Cruz de Bezana, Cantabria	6	78	—	—	Camino.
S-SB-103/26	Ayuntamiento. Pza. Cantabria, 1. 39100 Santa Cruz de Bezana, Cantabria	21	210	—	—	Calle.
S-SB-104	Celedonia Carrera Miel. B.º Bezana, 7. 39100 Santa Cruz de Bezana, Cantabria	56	784	82070	02	Pradera.

Término municipal: Santander

S-ST-101	María Pereda Diego. B.º Ojaiz, 60 (Peñacastillo). 39011 Santander, Cantabria	71	630	14	707	Pradera.
S-ST-102	Juan Román Arce Salas. B.º Ojaiz, 100 (Peñacastillo). 39011 Santander, Cantabria ..	29	708	14	708	Pradera.
S-ST-103	María Luisa Arce Diego. B.º Ojaiz, 38 (Peñacastillo). 39011 Santander, Cantabria	28	392	14	705	Pradera.
S-ST-104	Eduardo García Pereda. C/ Cervantes, 18. 39001 Santander, Cantabria	9	126	14	699	Pradera.
S-ST-105	Gaspar Bezanilla Herrera. B.º Camarreal, 112 (Peñacastillo). 39011 Santander, Cantabria	11	154	14	692	Pradera.
S-ST-106	Desconocido	15	190	14	689	Pradera.
S-ST-107	Desconocido	18	252	14	684	Pradera.
S-ST-108	Luis Gómez Ocea. B.º Ojaiz, 152 (Peñacastillo). 39011 Santander, Cantabria	11	154	14	683	Pradera.
S-ST-109	Carmen Diego Aldea. C/ Nicolás Salmerón, 15. 39009 Santander, Cantabria	13	182	14	678	Pradera.
S-ST-110	Juan Liaño Ruiz. C/ Cuesta de la Atalaya, 15. 39001 Santander, Cantabria	12	168	14	677	Pradera.
S-ST-111	Juan Salcines Pereda. B.º Monte, 18. 39012 Santander, Cantabria	6	84	14	673	Pradera.
S-ST-112	Ramón Liaño Ruiz. C/ Cuesta de la Atalaya, 15. 39011 Santander, Cantabria	30	420	14	671	Pradera.
S-ST-113	Hermegildo Soto Gómez. B.º Ojaiz, 33 (Peñacastillo). 39001 Santander, Cantabria	6	84	14	718	Pradera.
S-ST-114	José Luis Gómez González. B.º Ojaiz, 6 (Peñacastillo). 39011 Santander, Cantabria	21	294	14	666	Pradera.
S-ST-115	Ángel Fernández Gómez. Travesía Numancia, 7. 39007 Santander, Cantabria	19	266	14	664	Pradera.
S-ST-116	Vicente Fernández Gómez. B.º Ojaiz, 9 (Peñacastillo). 39011 Santander, Cantabria	8	112	14	661	Pradera.
S-ST-117	Ramón Liaño Ruiz. C/ Cuesta de la Atalaya, 15. 39001 Santander, Cantabria	12	168	14	660	Pradera.
S-ST-118	Feliciano Diestro Liaño. B.º Ojaiz, 171 (Peñacastillo). 39011 Santander, Cantabria	7	98	14	657	Pradera.
S-ST-119	Ramón Muñoz Castañedo. C/ Lluja, 54 (Peñacastillo). 39011 Santander, Cantabria	6	84	14	656	Pradera.
S-ST-120	Pedro Gómez Barril. Avda. Camilo Alonso Vega, 5. 39000 Santander, Cantabria	74	1.083	14	652	Pradera.
S-ST-121	«Talleres Inguanzo, S. L.» Bajada Caleruco, 26. 39012 Santander, Cantabria	68	1.312	14	645	Pradera.
S-ST-122	Desconocido	73	1.022	14	649	Pradera.
S-ST-123	Ayuntamiento. Pza. del Generalísimo, s/n. 39002 Santander, Cantabria	13	272	—	—	Camino.
S-ST-124	Concepción Castanedo Camus. C/ Padre Rábago, 8. 39008 Santander, Cantabria	9	193	14	440	Pradera.
S-ST-125	FEVE (Ferrocarriles de Via Estrecha). Jefatura de Infraestructuras. Pza. Estaciones, s/n (antiguo Cuartel de Ferrocarriles). 39002 Santander, Cantabria	7	140	—	—	Ferrocarril.
S-ST-126	Juliana Somonte Saiz. B.º Ojaiz, 42 (Peñacastillo). 39011 Santander, Cantabria	121	1.626	14	145	Pradera.
S-ST-127	Aurelio Muñoz Liaño. C/ Somocueto, 9. 39120 Liencres-Pielagos, Cantabria	102	934	14	179	Pradera.
S-ST-128	María Luisa Pablo Marrañón. C/ San Fernando, 16. 39010 Santander, Cantabria	0	275	14	180	Pradera.
S-ST-129	Ayuntamiento	0	234	—	—	Camino.
S-ST-130	María Luisa Pablo Marrañón. C/ San Fernando, 16. 39010 Santander, Cantabria	0	84	14	181	Pradera.
S-ST-131	Guadalupe San Miguel Movellán. C/ Campogiro, 46. 39011 Santander, Cantabria	13	85	14	176	Pradera.
S-ST-132	Hermegildo Soto Gómez. B.º Ojaiz, 33 (Peñacastillo). 39011 Santander, Cantabria	0	75	14	189	Pradera.
S-ST-133	José Isla González. B.º Camarreal, 119 (Peñacastillo). 39011 Santander, Cantabria	0	40	14	190	Pradera.
S-ST-134	Salvador Lavín Diego. B.º San Martín, 81. 39004 Santander, Cantabria	77	1.037	14	174	Pradera.
S-ST-135	Pilar Saiz Pérez. C/ Inés Diego del Noval, 207. 39012 Santander, Cantabria	21	203	14	169	Pradera.
S-ST-136	Mercedes Saiz Pérez. B.º Adarzo, 155 (Peñacastillo). 39011 Santander, Cantabria	49	707	14	170	Pradera.
S-ST-137	Manuel Saiz Pérez. B.º Adarzo, 177 (Peñacastillo). 39011 Santander, Cantabria	4	110	14	172	Pradera.
S-ST-138	Dolores Camús Pérez. Cuesta de la Atalaya, 39. 39001 Santander, Cantabria	25	357	14	173	Pradera.
S-ST-139	Ayuntamiento. Plaza Generalísimo, s/n. 39002 Santander, Cantabria	6	84	—	—	Camino.
S-ST-140	Desconocido	28	329	13	169	Pradera.
S-ST-141	Alfredo Ruiz Muñoz. C/ Rucandial, 14 (Peñacastillo). 39011 Santander, Cantabria	92	1.293	13	170	Pradera.
S-ST-142	María Rosario Fernández del Castillo. Pso. General Dávila, 268. 39006 Santander, Cantabria	32	448	13	175	Pradera.
S-ST-143	Victoriano Oria Cabrero. C/ Rucandial, 38 (Peñacastillo). 39011 Santander, Cantabria	17	238	14	176	Pradera.
S-ST-144	Desconocido	21	294	13	178	Pradera.
S-ST-145	Julián San Martín Escobedo. Travesía Cubo, 7. 39001 Santander, Cantabria	18	252	14	179	Pradera.

Finca número	Titular y domicilio	Afección		Catastro		Naturaleza
		L.M.L.	O.T. — m ²	Polig.	Parcela	
S-ST-146	Pedro Bolado Diestro. B.º Adarzo, 80 (Peñacastillo). 39011 Santander, Cantabria	12	162	13	180	Pradera.
S-ST-147	Purificación Camús Pérez. B.º Peñacastillo, s/n. 39011 Santander, Cantabria	18	234	13	181	Pradera.
S-ST-148	Hermenegildo Pérez San Cibrián. B.º Adarzo, 87 (Peñacastillo). 39011 Santander, Cantabria	0	35	13	182	Pradera.
S-ST-149	Alfonso del Castillo Elizalde. B.º Adarzo, 191 (Peñacastillo). 39011 Santander, Cantabria	70	889	13	186	Pradera.
S-ST-150	Francisco Gómez Blanco. C/ Lluja, 26 (Peñacastillo). 39011 Santander, Cantabria	42	602	13	105	Pradera.
S-ST-151	Manuel San Emeterio Pérez. B.º Adarzo, 175 (Peñacastillo). 39011 Santander, Cantabria	24	336	13	188	Pradera.
S-ST-152	Valeriano y Ángel Veneras Carrera. C/ Guevara-Prolongación, 5. 39001 Santander, Cantabria	38	532	13	189	Pradera.
S-ST-153	Margarita Teresa Revilla Eizaguirre. C/ Simancas, 34. 39007 Santander, Cantabria	21	294	13	190	Pradera.
S-ST-154	Hermenegildo Pérez San Cibrián. B.º Adarzo, 87 (Peñacastillo). 39011 Santander, Cantabria	21	294	13	193	Pradera.
S-ST-155	Manuel San Emeterio Pérez. B.º Adarzo, 175 (Peñacastillo). 39011 Santander, Cantabria	36	522	13	197	Pradera.
S-ST-156	Javier Bustamante Huergo. B.º Peñacastillo, s/n. 39011 Santander, Cantabria	8	112	13	205	Pradera.
S-ST-157	José Antonio Ruiz Cotorro-Elizalde. C/ Poeta Gerardo Diego, 36. 39011 Santander, Cantabria	33	462	13	206	Pradera.
S-ST-158	José Antonio Ruiz Cotorro-Elizalde. C/ Gerardo Diego, 36. 39011 Santander, Cantabria	6	84	13	210	Pradera.
S-ST-159	Consuelo Raba Pérez. B.º Adarzo, 197 (Peñacastillo). 39011 Santander, Cantabria	8	112	13	216	Pradera.
S-ST-160	Dimas Tabera Tabera. B.º Adarzo, 120 (Peñacastillo). 39011 Santander, Cantabria	19	266	13	220	Pradera.
S-ST-161	Manuel San Emeterio Pérez. B.º Adarzo, 175 (Peñacastillo). 39011 Santander, Cantabria	14	196	13	223	Pradera.
S-ST-162	Ricarda Saiz Pérez. Avda. Torres Quevedo, 11. 39011 Santander, Cantabria	18	183	13	224	Pradera.
S-ST-163	Mercedes San Celedonio Herrera. B.º Lluja, 2 (Peñacastillo). 39011 Santander, Cantabria	0	46	13	236	Pradera.
S-ST-164	Purificación de Pablo Marrañón. C/ San Fernando, 6. 39010 Santander, Cantabria	0	25	13	235	Pradera.
S-ST-165	José Antonio Ruiz Cotorro-Elizalde. C/ Gerardo Diego, 36. 39011 Santander, Cantabria	14	171	13	227	Pradera.
S-ST-166	Mercedes San Celedonio Herrera. C/ Lluja, 2 (Peñacastillo). 39011 Santander, Cantabria	13	182	13	233	Pradera.
S-ST-167	Consuelo Raba Pérez. B.º Adarzo, 197 (Peñacastillo). 39011 Santander, Cantabria	22	308	13	232	Pradera.
S-ST-168	Engracia San Emeterio Pérez. C/ Vargas, 51. 39010 Santander, Cantabria	25	364	13	245	Pradera.
S-ST-169	Ángel Rodrigo Rodrigo. C/ Mimasa, 14. B.º Ciudad Jardín. 39010 Santander, Cantabria	20	280	13	247	Pradera.
S-ST-170	José María Pérez Elizalde. C/ Primero de Mayo, 26 (Peñacastillo). 39011 Santander, Cantabria	18	252	13	249	Pastos.
S-ST-171	Ayuntamiento. Plaza Generalísimo, s/n. 39002 Santander, Cantabria	5	70	13	250	Pastos.
S-ST-172	Ayuntamiento. Plaza Generalísimo, s/n. 39002 Santander, Cantabria	11	154	—	—	Carretera.
S-ST-173	Ayuntamiento. Plaza Generalísimo, s/n. 39002 Santander, Cantabria	9	126	13	251	Pastos.
S-ST-174	Marcelina López Pérez. C/ El Empalme, 2. 39011 Santander, Cantabria	16	224	13	254	Pradera.
S-ST-175	Manuela Alonso del Río. B.º Adarzo, 76 (Peñacastillo). 39011 Santander, Cantabria	24	336	13	259	Pradera.
S-ST-176	Marcelina López Pérez. C/ El Empalme, 2. 39011 Santander, Cantabria	82	1.204	13	262	Pradera.
S-ST-177	José Ortiz Torre. B.º Adarzo, 136 (Peñacastillo). 39011 Santander, Cantabria	74	1.036	13	266	Pradera.
S-ST-178	Higinio Muñoz Vega. B.º Adarzo, 92 (Peñacastillo). 39011 Santander, Cantabria	10	140	13	269	Pradera.
S-ST-179	Presentación Cacho San Martín. C/ Rualasal, s/n. 39001 Santander, Cantabria	11	154	13	270	Pradera.
S-ST-180	Carmen González Solana. Avda. José María Pereda, 15. 39100 Santa Cruz de Bezana, Cantabria	18	252	13	273	Pradera.
S-ST-181	Valentín García Gómez. B.º Adarzo, 110 (Peñacastillo). 39011 Santander, Cantabria	42	588	13	274	Pradera.
S-ST-182	Carmen González Solana. Avda. José María Pereda, 15. 39100 Santa Cruz de Bezana, Cantabria	9	99	13	277	Pradera.
S-ST-183	Pedro Bolado Diestro. B.º Adarzo, 80 (Peñacastillo). 39011 Santander, Cantabria	9	99	13	274	Pradera.
S-ST-184	Desconocido	9	126	13	282	Pradera.
S-ST-185	Antonio Revert Albelda. Pza. Esperanza, 1. 39002 Santander, Cantabria	13	182	13	283	Pradera.
S-ST-186	José Antonio Ruiz Cotorro Elizalde. C/ Gerardo Diego, 36. 39011 Santander, Cantabria	8	112	13	286	Pradera.
S-ST-187	María del Carmen y Francisco Carrión Bajarán. C/ Rualasal, 1. 39001 Santander, Cantabria	12	168	13	288	Pradera.
S-ST-188	Carmen González Solana. Avda. José María Pereda, 15. 39100 Santa Cruz de Bezana, Cantabria	21	294	13	291	Pradera.
S-ST-189	Leoncio Diego Díaz. B.º Adarzo, 112 (Peñacastillo). 39011 Santander, Cantabria	30	420	13	292	Pradera.
S-ST-190	María del Carmen y Francisco Carrión Bajarán. C/ Rualasal, 1. 39001 Santander, Cantabria	6	84	13	295	Pradera.
S-ST-191	José María Pérez Elizalde. C/ Primero de Mayo, 26 (Peñacastillo). 39011 Santander, Cantabria	9	126	13	296	Pradera.
S-ST-192	Josefina Raba Pérez. C/ Santiago el Mayor, 73. 39012 Santander, Cantabria	8	112	13	299	Pradera.
S-ST-193	Lucas Pérez San Emeterio. B.º Peñacastillo, s/n. 39011 Santander, Cantabria	6	84	13	300	Pradera.
S-ST-194	Ayuntamiento. Plaza Generalísimo, s/n. 39002 Santander, Cantabria	4	50	13	302	Pradera.
S-ST-195	Ángeles Raba Pérez. B.º Adarzo, 197 (Peñacastillo). 39011 Santander, Cantabria	0	10	13	303	Pradera.
S-ST-196	Vda. de Valentín García Raba. B.º Adarzo, 110 (Peñacastillo). 39011 Santander, Cantabria	0	4	13	304	Pradera.
S-ST-197	Ayuntamiento. Plaza Generalísimo, s/n. 39002 Santander, Cantabria	19	380	13	305	Pastos.
S-ST-198	Ayuntamiento. Plaza Generalísimo, s/n. 39002 Santander, Cantabria	10	140	—	—	Carretera.
S-ST-199	Luis Villanueva Ruisoto. C/ Runcadial, 10 (Peñacastillo). 39011 Santander, Cantabria	23	394	12	19	Pastos.
S-ST-200	José del Río Gómez. B.º Adarzo, 151 (Peñacastillo). 39011 Santander, Cantabria	29	385	12	23	Pastos.
S-ST-201	«Inmobiliaria Peñareal, S. A.». Paseo Pereda, 24. 39004 Santander, Cantabria	38	501	12	22	Pastos.
S-ST-202	Desconocido	0	5	12	32	Pastos.
S-ST-203	Ayuntamiento. Plaza Generalísimo, s/n. 39002 Santander, Cantabria	3	42	—	—	Camino.
S-ST-204	Ayuntamiento. Plaza Generalísimo, s/n. 39002 Santander, Cantabria	3	64	13	231	Pastos.
S-ST-205	Desconocido	8	112	12	230	Pradera.
S-ST-206	Álvaro, Sergio y Javier Pereda Torciolo. C/ Simancas, 15. 39007 Santander, Cantabria	7	98	12	229	Pradera.
S-ST-207	Vda. de Valentín García Raba. B.º Adarzo, 11 (Peñacastillo). 39011 Santander, Cantabria	39	546	12	228	Pradera.
S-ST-208	María Ángeles Aja Hernández. C/ Runcadial, 42 (Peñacastillo). 39011 Santander, Cantabria	14	196	12	36	Pradera.
S-ST-209	Nieves Raba de la Riva. C/ San Fernando, 26 (Estanco). 39010 Santander, Cantabria	14	168	12	226	Pradera.
S-ST-210	Álvaro, Sergio y Javier Pereda Torciolo. C/ Simancas, 15. 39007 Santander, Cantabria	7	145	12	225	Labor seco.
S-ST-211	José del Río Gómez. B.º Adarzo, 151 (Peñacastillo). 39011 Santander, Cantabria	5	60	12	50	Pradera.
S-ST-212	M.ª Luisa Pablo Marrañón. C/ San Fernando, 16. 39010 Santander, Cantabria	0	60	12	224	Pradera.
S-ST-213	Pedro Bolado Diestro. B.º Adarzo, 80 (Peñacastillo). 39011 Santander, Cantabria	56	667	12	51	Pradera.
S-ST-214	Pedro Bolado Diestro. B.º Adarzo, 80 (Peñacastillo). 39011 Santander, Cantabria	3	20	12	59	Pradera.
S-ST-215	Manuel Gómez García. B.º Torre, 302 (San Román). 39012 Santander, Cantabria	17	139	12	60	Pradera.
S-ST-215/1	Desconocido	0	25	12	217	Pradera.
S-ST-216	Desconocido	49	686	12	216	Pradera.
S-ST-217	Desconocido	0	35	12	215	Pradera.
S-ST-218	José del Río Gómez. B.º Adarzo, 151 (Peñacastillo). 39011 Santander, Cantabria	83	1.146	12	71	Pastos.
S-ST-219	Carmen López Pablo. C/ Vargas, 55. 39010 Santander, Cantabria	0	42	12	210	Pradera.
S-ST-220	Luis Fernández San Miguel. B.º Adarzo, 44 (Peñacastillo). 39011 Santander, Cantabria	42	532	12	78	Pradera.
S-ST-221	Fermin García Cubas. C/ Girasol, 4 (B.º Ciudad Jardín). 39010 Santander, Cantabria	61	826	12	79	Pradera.
S-ST-222	José Manuel Fernández Diestro. C/ Runcadial, 40 (Peñacastillo). 39011 Santander, Cantabria	81	1.360	12	97	Pastos.

Finca número	Titular y domicilio	Afección		Catastro		Naturaleza
		L.M.L.	O.T. — m ²	Polig.	Parcela	
S-ST-223	Ayuntamiento. Plaza Generalísimo, s/n. 39002 Santander, Cantabria	80	320	—	—	Camino.
S-ST-224	Concepción Somonte Gutiérrez. Bajada San Juan, 6. 39012 Santander, Cantabria	0	128	12	95	Pastos.
S-ST-225	Desconocido	0	88	12	103	Pastos.
S-ST-226	«Promoción Inmobiliaria de Cantabria, S. A.». B.º La Pereda, 24 (Cueto). 39012 Santander, Cantabria	119	1.708	12	98	Pastos.
S-ST-227	Agustín Fernández San Miguel. B.º Adarzo, s/n (Peñacastillo). 39011 Santander, Cantabria	41	450	12	191	Pastos.
S-ST-228	Fernando Saiz Pérez. C/ Antonio Mendoza, 18. 39007 Santander, Cantabria	11	222	12	251	Pastos.
S-ST-229	Vda. de Valentín García Raba. B.º Adarzo, 110 (Peñacastillo). 39011 Santander, Cantabria	27	264	12	252	Pastos.
S-ST-230	Vda. de Valentín García Raba. B.º Adarzo, 110 (Peñacastillo). 39011 Santander, Cantabria	26	360	12	255	Pastos.
S-ST-231	Gerardo Cabrero Ruiz. B.º San Román. 39012 Santander, Cantabria	46	276	12	258	Pastos.
S-ST-232	Fidel Blanco Lanza. C/ Girasol, 18 (B.º Ciudad Jardín). 39010 Santander, Cantabria	19	228	12	261	Pastos.
S-ST-233	Beatriz Vega Blanco. B.º Somonte, 2. 39012 Santander, Cantabria	43	672	12	266	Pastos.
S-ST-234	Carmen Alonso Bueno. B.º Adarzo, 131 (Peñacastillo). 39011 Santander, Cantabria	13	105	12	268	Pastos.
S-ST-235	Donato Blanco Lanza. C/ Santa María de Cayón, s/n (San Cifrián). 39011 Santander, Cantabria	19	266	12	281	Pastos.
S-ST-236	Margarita Teresa Revilla Elizalde. C/ Simancas, 34. 39007 Santander, Cantabria	129	1.806	12	282	Pastos.
S-ST-237	Antonia Muñoz Muñoz. B.º La Llanilla, 25. 39012 Santander, Cantabria	26	364	12	291	Pastos.
S-ST-238	Joaquín Raba Pérez. B.º Adarzo, 197 (Peñacastillo). 39011 Santander, Cantabria	7	248	12	292	Pastos.
S-ST-239	Nieves Raba de la Riva. C/ San Fernando, 26 (Estanco). 39010 Santander, Cantabria	33	198	12	289	Pastos.
S-ST-240	Ayuntamiento. Plaza Generalísimo, s/n. 39002 Santander, Cantabria	264	1.584	—	—	Calle.
S-ST-241	Ayuntamiento. Plaza Generalísimo, s/n. 39002 Santander, Cantabria	57	342	—	—	Calle.
S-ST-242	CEGAS. Reina Victoria, 2-4. 39004 Santander, Cantabria	46	276	—	—	Patio.

Instalaciones auxiliares. Proyecto: «anexo al ramal Torrelavega-Camargo. Red. de Bezana-Adarzo. Ramal a Bezana»

Abreviaturas utilizadas: PO=Posición.

Finca número	Titular y domicilio	Afección			Catastro		Naturaleza
		L.M.L.	O.T. — m ²	Exp. — m ²	Polig.	Parcela	
<i>Término municipal: Camargo</i>							
S-CM-104-PO	Ayuntamiento. C/ Pedro Velarde, s/n. 39600 Muriedas, Cantabria	0	0	4	-	-	Calle.
<i>Término municipal: Santa Cruz de Bezana</i>							
S-SB-103/2-PO	María Luisa Blanco Salas. C/ Costera Santa Rosa, 4. 39008 Santander, Cantabria	0	0	4	-	-	Pastos.
S-SB-103/21-PO	Juan Manuel Bezanilla Sainz. C/ Respuela, 3.º B. 39100 Santa Cruz de Bezana, Cantabria	0	0	4	80050	20	Pradera.
S-SB-103/26-PO	Ayuntamiento. Plaza Cantabria, 1. 39100 Santa Cruz de Bezana, Cantabria	0	0	4	—	—	Calle.
S-SB-104-PO	Celedonia Carrera Miel. B.º Bezana, 7. 39100 Santa Cruz de Bezana, Cantabria	0	0	4	80070	02	Pradera.

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

Concesión administrativa a «Compañía Española de Gas, Sociedad Anónima», para la prestación del servicio público de distribución y suministro de gas natural canalizado, para usos domésticos, comerciales y a pequeñas industrias en el término municipal de Chiva, de la provincia de Valencia

Visto el expediente incoado por el Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia a instancia de «Compañía Española de Gas, Sociedad Anónima», en el que solicita la concesión administrativa para la prestación del servicio público de distribución de gas natural con destino a los mercados domésticos, comerciales y pequeño industrial en el término municipal de Chiva de la provincia de Valencia.

Considerando lo previsto en el capítulo III de la Ley 10/1987, de 15 de mayo, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, y el capítulo II del Decreto 2913/1973, de 26 de octubre,

por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles;

Considerando que se ha notificado al Ayuntamiento de Chiva, para que ejercitara, en el plazo de veinte días, la facultad prevista en el párrafo tercero del artículo primero de la Ley 10/1987, sin haberse producido la misma;

Considerando que durante el plazo de información pública a que fue sometido el proyecto de concesión no se han presentado alegaciones;

Considerando el informe de fecha 15 de julio de 1998 emitido por el Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia,

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente instruido al efecto, esta Consejería de Empleo, Industria y Comercio, a propuesta de la Dirección General de Industria y Energía, resuelve:

Otorgar a «Compañía Española de Gas, Sociedad Anónima» la concesión administrativa para la prestación del servicio público de distribución y suministro de gas natural canalizado, para usos domésticos, comerciales y a pequeñas industrias, en el término municipal de Chiva, de la provincia de Valencia:

Tipo de gas: El gas natural a suministrar procederá del gasoducto, a través de la correspondiente estación de regulación y medida.

Características: La red se diseñará y construirá para distribuir gas natural y de acuerdo con las

características indicadas en el proyecto de solicitud de concesión.

Área de concesión: La concesión afecta al término municipal Chiva.

Presupuesto: 20.297.000 pesetas.

Esta concesión se ajustará a las siguientes condiciones:

Primera.—La «Compañía Española de Gas, Sociedad Anónima» constituirá, en el plazo de un mes, una fianza por valor de 405.940 pesetas, importe del 2 por 100 del presupuesto que figura en el expediente, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, conforme al artículo 13 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre. Dicha fianza se constituirá en la Tesorería del Servicio Territorial de Valencia de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, en metálico, talón conformado, valores del Estado o de la Generalidad Valenciana, o mediante aval bancario, según lo dispuesto en el artículo 11, apartado 3, del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, o mediante el contrato de seguro concertado con entidades de seguros de las sometidas a la Ley 33/1984, de 2 de agosto de 1984.

La fianza será devuelta a «Compañía Española de Gas, Sociedad Anónima» una vez que autorizadas las instalaciones y construidas en los plazos que se establezcan en la autorización para el montaje de las mismas, el Servicio Territorial de Industria

y Energía de Valencia formalice el acta de puesta en marcha de las instalaciones.

Segunda.—De acuerdo con los artículos 9.º y 21 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, dentro del plazo de un año, contado a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Diari Oficial de la Generalidad Valenciana», «Compañía Española de Gas, Sociedad Anónima» deberá solicitar del Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia autorización para el montaje de las instalaciones presentando un proyecto detallado de las mismas.

«Compañía Española de Gas, Sociedad Anónima» deberá iniciar el suministro de gas en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha en que el Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia formalice el acta de puesta en marcha de las instalaciones.

En todo caso, el plazo máximo para la puesta en servicio de las instalaciones será de dos años, desde la fecha de notificación de la presente Resolución.

Tercera.—Las instalaciones deben preverse para responder a los avances tecnológicos en el campo del gas y lograr abastecimientos más flexibles y seguros. A este fin los sistemas de distribución del gas deberán ser objeto de una progresiva modernización y perfeccionamiento, adaptándose a las directrices que marque la Consejería de Empleo, Industria y Comercio y el Ministerio de Industria y Energía.

Las instalaciones de distribución deberán cumplir lo establecido en el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos vigente.

El cambio de las características de gas suministrado, o la sustitución por otro intercambiable requerirá la autorización de la Dirección General de Industria y Energía de acuerdo con el artículo 8.º, apartado c) del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre.

Cuarta.—El suministro de gas deberá prestarse cumpliendo estrictamente el capítulo V del Reglamento General citado y en especial el artículo 34 por el que «Compañía Española de Gas, Sociedad Anónima» está obligada a efectuar el suministro y realizar las ampliaciones necesarias para tender a cualquier peticionario que solicite el servicio, en el término de la concesión. En el caso que el concesionario se negase a prestar el suministro solicitado alegando insuficiencia de medios técnicos, el Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia comprobará si tiene fundamento técnico esta negativa y, en caso contrario, hará obligatorio el suministro y, si procede, podrá interponer o proponer la correspondiente sanción.

Quinta.—El concesionario deberá mantener un correcto suministro y un adecuado y eficiente servicio de mantenimiento de las instalaciones, reparación de averías, reclamaciones y, en general, de atención al usuario, siendo responsable de la conservación y buen funcionamiento de las mismas, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, y cuyas obligaciones y responsabilidades se imponen, tanto al concesionario como a las demás personas físicas o entidades relacionadas con la instalación o el suministro de las mismas.

Previamente a extender el acta de puesta en marcha de las instalaciones, el Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia exigirá la presentación de la documentación acreditativa de que «Compañía Española de Gas, Sociedad Anónima» dispone de un servicio adecuado a efectos del cumplimiento de la presente condición y lo comprobará en visita de inspección.

Sexta.—La determinación de las tarifas de aplicación del suministro de gas se registrará por las disposiciones vigentes en su momento sobre la materia. El concesionario queda sujeto a cuantas prescripciones se establecen en el Reglamento General citado, así como al modelo de póliza anexa a éste y a cuantas disposiciones hayan sido dictadas o se dicten por la Consejería de Empleo, Industria y Comercio y el Ministerio de Industria y Energía

sobre suministro de gases combustibles y sus instalaciones.

Séptima.—La presente concesión se otorga por un plazo de setenta y cinco años, contados a partir de la publicación de esta Resolución en el «Diari Oficial de la Generalidad Valenciana», durante el cual «Compañía Española de Gas, Sociedad Anónima», podrá efectuar la distribución de gas mediante las instalaciones a que se ha hecho referencia y cuya red básica se define en el proyecto presentado. Dichas instalaciones revertirán a la Generalidad Valenciana al terminar el plazo citado.

Octava.—El Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia cuidará del exacto cumplimiento de las condiciones estipuladas en esta Resolución.

Una vez autorizadas y construidas las instalaciones, el Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia deberá inspeccionar la totalidad de las obras y montajes efectuados. Previamente al levantamiento del acta de puesta en marcha, el Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia deberá recabar un certificado final de obra, firmado por técnico competente y visado por el Colegio oficial correspondiente, en el que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se han efectuado de acuerdo con las normas que se hayan aplicado en el proyecto, con las normas de detalle que hayan sido aprobadas por el citado Servicio Territorial, así como las demás normas técnicas vigentes que sean de aplicación.

Los reconocimientos, ensayos y pruebas de carácter general o parcial que según las disposiciones en vigor hayan de realizarse en las instalaciones comprendidas en la zona de concesión deberán ser comunicados por el concesionario al Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia, con la debida antelación, a fin de que las inspecciones correspondientes puedan efectuarse antes de proceder al llenado de las zanjas para el tendido de canalizaciones o anteriormente a la realización de las operaciones que posteriormente puedan dificultarlas en cualquier instalación objeto de esta concesión.

Novena.—Serán causa de extinción de la presente concesión, además de las señaladas en el artículo 17 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, las siguientes:

a) El incumplimiento del artículo 13 del vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles.

b) La introducción de cualquier variación o ampliación no autorizada por la Consejería de Empleo, Industria y Comercio en la ejecución del proyecto de las instalaciones básicas, salvando las modificaciones precisas para que se cumplan las disposiciones vigentes.

c) Si no llevasen a cabo las instalaciones de acuerdo con las condiciones impuestas en esta Resolución y en la autorización para el montaje de las mismas.

Sin embargo, si por evolución de la técnica de distribución de gas, o por otras causas, no fuese adecuado el mantenimiento de alguna o algunas de las instalaciones objeto de la presente Resolución «Compañía Española de Gas, Sociedad Anónima» podrá solicitar de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio:

Uno.—Autorización para la modificación o sustitución de las instalaciones, sin alterar las restantes condiciones de la concesión y con el mismo plazo de reversión que las instalaciones sustituidas, o bien

Dos.—El otorgamiento de la correspondiente concesión para las nuevas instalaciones, si por la importancia de las inversiones que las mismas supongan no pudiese obtener una compensación económica adecuada durante el plazo que restase para la caducidad de la concesión antes mencionada, aunque teniendo en cuenta siempre los derechos que la Generalidad Valenciana pueda tener sobre los elementos cambiados.

Décima.—La concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos de los particulares.

Esta concesión se otorga independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial o demás que sean necesarios para la realización de las obras para las instalaciones de gas.

Undécima.—Las instalaciones a establecer cumplirán las disposiciones y normas técnicas que en general sean de aplicación y en particular las correspondientes del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, normas para su aplicación o complementarias, Reglamentos Electrotécnicos y cuantas otras disposiciones se dicten sobre el servicio público de suministro de gases combustibles.

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.3 de la Ley reguladora de la Jurisdicción de 27 de diciembre de 1956.

Valencia, 8 de octubre de 1998.—El Consejero de Empleo, Industria y Comercio, Diego Such Pérez.—60.735-*

Concesión administrativa a «Compañía Española de Gas, Sociedad Anónima», para la prestación del servicio público de distribución y suministro de gas natural canalizado, para usos domésticos, comerciales y a pequeñas industrias en el término municipal de Riba-Roja del Túria de la provincia de Valencia

Visto el expediente incoado por el Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia a instancia de «Compañía Española de Gas, Sociedad Anónima», en el que solicita la concesión administrativa para la prestación del servicio público de distribución de gas natural con destino a los mercados domésticos, comerciales y pequeño industrial en el término municipal de Riba-Roja del Túria de la provincia de Valencia;

Considerando lo previsto en el capítulo III de la Ley 10/1987, de 15 de mayo, de Disposiciones Básicas para un Desarrollo Coordinado de Actuaciones en Materia de Combustibles Gaseosos, y el capítulo II del Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles;

Considerando que se ha notificado al Ayuntamiento de Riba-Roja del Túria, para que ejercitara, en el plazo de veinte días, la facultad prevista en el párrafo tercero del artículo primero de la Ley 10/1987, sin haberse producido la misma;

Considerando que durante el plazo de información pública a que fue sometido el proyecto de concesión no se han presentado alegaciones;

Considerando el informe de fecha 8 de octubre de 1998 emitido por el Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia,

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente instruido al efecto, esta Consejería de Empleo, Industria y Comercio, a propuesta de la Dirección General de Industria y Energía, resuelve otorgar a «Compañía Española de Gas, Sociedad Anónima» la concesión administrativa para la prestación del servicio público de distribución y suministro de gas natural canalizado, para usos domésticos, comerciales y a pequeñas industrias, en el término municipal de Riba-Roja del Túria, de la provincia de Valencia:

Tipo de gas: El gas natural a suministrar procederá del gasoducto, a través de la correspondiente estación de regulación y medida.

Características: La red se diseñará y construirá para distribuir gas natural y de acuerdo con las

características indicadas en el proyecto de solicitud de concesión.

Área de concesión: La concesión afecta al término municipal de Riba-Roja del Túria.

Presupuesto: 24.583.100 pesetas.

Esta concesión se ajustará a las siguientes condiciones:

Primera.—La «Compañía Española de Gas, Sociedad Anónima» constituirá, en el plazo de un mes, una fianza por valor de 491.662 pesetas, importe del 2 por 100 del presupuesto que figura en el expediente, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, conforme al artículo 13 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre. Dicha fianza se constituirá en la Tesorería del Servicio Territorial de Valencia de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, en metálico, talón conformado, valores del Estado o de la Generalidad Valenciana, o mediante aval bancario, según lo dispuesto en el artículo 11, apartado 3, del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, o mediante el contrato de seguro concertado con entidades de seguros de las sometidas a la Ley 33/1984, de 2 de agosto.

La fianza será devuelta a «Compañía Española de Gas, Sociedad Anónima» una vez que autorizadas las instalaciones y construidas en los plazos que se establezcan en la autorización para el montaje de las mismas, el Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia formalice el acta de puesta en marcha de las instalaciones.

Segunda.—De acuerdo con los artículos 9.º y 21 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, dentro del plazo de un año, contado a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana», «Compañía Española de Gas, Sociedad Anónima» deberá solicitar del Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia autorización para el montaje de las instalaciones presentando un proyecto detallado de las mismas.

«Compañía Española de Gas, Sociedad Anónima» deberá iniciar el suministro de gas en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha en que el Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia formalice el acta de puesta en marcha de las instalaciones.

En todo caso, el plazo máximo para la puesta en servicio de las instalaciones será de dos años, desde la fecha de notificación de la presente Resolución.

Tercera.—Las instalaciones deben preverse para responder a los avances tecnológicos en el campo del gas y lograr abastecimientos más flexibles y seguros. A este fin los sistemas de distribución del gas deberán ser objeto de una progresiva modernización y perfeccionamiento, adaptándose a las directrices que marque la Consejería de Empleo, Industria y Comercio y el Ministerio de Industria y Energía.

Las instalaciones de distribución deberán cumplir lo establecido en el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos vigente.

El cambio de las características de gas suministrado, o la sustitución por otro intercambiable, requerirá la autorización de la Dirección General de Industria y Energía de acuerdo con el artículo 8.º, apartado c) del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre.

Cuarta.—El suministro de gas deberá prestarse cumpliendo estrictamente el capítulo V del Reglamento General citado y en especial el artículo 34 por el que «Compañía Española de Gas, Sociedad Anónima» está obligada a efectuar el suministro y realizar las ampliaciones necesarias para atender a cualquier peticionario que solicite el servicio, en el término de la concesión. En el caso que el concesionario se negase a prestar el suministro solicitado alegando insuficiencia de medios técnicos, el Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia comprobará si tiene fundamento técnico esta negativa y, en caso contrario, hará obligatorio

el suministro y, si procede, podrá imponer o proponer la correspondiente sanción.

Quinta.—El concesionario deberá mantener un correcto suministro y un adecuado y eficiente servicio de mantenimiento de las instalaciones, reparación de averías, reclamaciones y, en general, de atención al usuario, siendo responsable de la conservación y buen funcionamiento de las mismas, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, y cuyas obligaciones y responsabilidades se imponen, tanto al concesionario como a las demás personas físicas o entidades relacionadas con la instalación o el suministro de las mismas.

Previamente a extender el acta de puesta en marcha de las instalaciones, el Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia exigirá la presentación de la documentación acreditativa de que «Compañía Española de Gas, Sociedad Anónima» dispone de un servicio adecuado a efectos del cumplimiento de la presente condición y lo comprobará en visita de inspección.

Sexta.—La determinación de las tarifas de aplicación del suministro de gas se regirá por las disposiciones vigentes en su momento sobre la materia. El concesionario queda sujeto a cuantas prescripciones se establecen en el Reglamento General citado, así como al modelo de póliza anexa a éste y a cuantas disposiciones hayan sido dictadas o se dicten por la Consejería de Empleo, Industria y Comercio y el Ministerio de Industria y Energía sobre suministro de gases combustibles y sus instalaciones.

Séptima.—La presente concesión se otorga por un plazo de setenta y cinco años, contados a partir de la publicación de esta Resolución en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana», durante el cual «Compañía Española de Gas, Sociedad Anónima», podrá efectuar la distribución de gas mediante las instalaciones a que se ha hecho referencia y cuya red básica se define en el proyecto presentado. Dichas instalaciones revertirán a la Generalidad Valenciana al terminar el plazo citado.

Octava.—El Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia cuidará del exacto cumplimiento de las condiciones estipuladas en esta Resolución.

Una vez autorizadas y construidas las instalaciones, el Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia deberá inspeccionar la totalidad de las obras y montajes efectuados. Previo al levantamiento del acta de puesta en marcha, el Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia, deberá recabar un certificado final de obra, firmado por técnico competente y visado por el Colegio oficial correspondiente, en el que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se han efectuado de acuerdo con las normas que se hayan aplicado en el proyecto, con las normas de detalle que hayan sido aprobadas por el citado Servicio Territorial, así como las demás normas técnicas vigentes que sean de aplicación.

Los reconocimientos, ensayos y pruebas de carácter general o parcial que según las disposiciones en vigor hayan de realizarse en las instalaciones, comprendidas en la zona de concesión, deberán ser comunicados por el concesionario al Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia, con la debida antelación, a fin de que las inspecciones correspondientes puedan efectuarse antes de proceder al llenado de las zanjas para el tendido de canalizaciones o anteriormente a la realización de las operaciones que posteriormente puedan dificultarlas en cualquier instalación objeto de esta concesión.

Novena.—Serán causa de extinción de la presente concesión, además de las señaladas en el artículo 17 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, las siguientes:

a) El incumplimiento del artículo 13 del vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles.

b) La introducción de cualquier variación o ampliación no autorizada por la Consejería de Empleo, Industria y Comercio en la ejecución del

proyecto de las instalaciones básicas, salvando las modificaciones precisas para que se cumplan las disposiciones vigentes.

c) Si no llevasen a cabo las instalaciones de acuerdo con las condiciones impuestas en esta Resolución y en la autorización para el montaje de las mismas.

Sin embargo, si por evolución de la técnica de distribución de gas, o por otras causas, no fuese adecuado el mantenimiento de alguna o algunas de las instalaciones objeto de la presente Resolución «Compañía Española de Gas, Sociedad Anónima» podrá solicitar de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio:

Uno. Autorización para la modificación o sustitución de las instalaciones, sin alterar las restantes condiciones de la concesión y con el mismo plazo de reversión que las instalaciones sustituidas, o bien,

Dos. El otorgamiento de la correspondiente concesión para las nuevas instalaciones, si por la importancia de las inversiones que las mismas supongan no pudiese obtener una compensación económica adecuada durante el plazo que restase para la caducidad de la concesión antes mencionada, aunque teniendo en cuenta siempre los derechos que la Generalidad Valenciana pueda tener sobre los elementos cambiados.

Décima.—La concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos de los particulares.

Esta concesión se otorga independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial o demás que sean necesarias para la realización de las obras para las instalaciones de gas.

Undécima.—Las instalaciones a establecer cumplirán las disposiciones y normas técnicas que en general sean de aplicación y, en particular, las correspondientes del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, normas para su aplicación o complementarias, Reglamentos Electrotécnicos y cuantas otras disposiciones se dicten sobre el servicio público de suministro de gases combustibles.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.3 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Valencia, 8 de octubre de 1998.—El Consejero, Diego Such Pérez.—60.737-*

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

Departamento de Economía, Hacienda y Fomento

Servicios Provinciales

TERUEL

Por «Morelor, Sociedad Limitada», con domicilio en calle Costa Rica, número 22, bajo A, Madrid, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación para recursos de la sección C), con el nombre de «Salomera», al que ha correspondido el número 6.086, para una extensión de 13 cuadrículas mineras, ubicadas en terrenos pertenecientes al término municipal de Santa Cruz de Noguera, Loscos, Mezquita de Loscos y Bádenas (Teruel), y con la siguiente designación:

Vértices	Longitudes	Latitudes
1	1° 5' 40"	41° 6' 00"
2	1° 4' 40"	41° 6' 00"
3	1° 4' 40"	41° 5' 40"
4	1° 4' 20"	41° 5' 40"
5	1° 4' 20"	41° 5' 00"
6	1° 6' 00"	41° 5' 00"
7	1° 6' 00"	41° 5' 40"
8	1° 5' 40"	41° 5' 40"

Cerrándose así el perímetro solicitado de 13 cuadrículas mineras, longitudes referidas al meridiano de Greenwich.

Habiendo sido admitida esta petición en el día de hoy definitivamente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para que, dentro de él, puedan presentarse ante este Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Fomento, las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Teruel, 22 de octubre de 1998.—El Director, Fernando Milla Barquiner.—59.822.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ISLAS BALEARES

Consejería de Agricultura, Comercio e Industria

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública

A los efectos previstos en los artículos 52 y 53 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas; Decreto 99/1997, de 11 de julio, de tramitación de instalaciones eléctricas de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, y el Decreto 4/1986, de 23 de enero, de implantación y regulación de los estudios de evaluación de Impacto ambiental de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, se somete a información pública la solicitud de autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica que se señala a continuación:

Expediente UP 8/98.

- Peticionario: Gas y Electricidad.
- Denominación del proyecto: Líneas subterráneas a 15 KV «Canyet» y «Dunas».
- Situación de la instalación: En el término municipal de Santa Margarita y Muro.
- Finalidad de la instalación: Atender la evolución actual de la demanda de energía de las zonas turísticas de las playas de Santa Margarita, Muro y Alcudia.
- Características técnicas: Líneas subterráneas a 15 KV, desde la subestación de Can Picafort. Conductores de al de 3 (1 × 150) milímetros cuadrados de sección. Longitud línea «Canyet»: 3.940 metros. Longitud línea «Dunas»: 7.245 metros.
- Presupuesto: 98.457.710 pesetas.

Lo que se hace público para que el proyecto de la instalación pueda examinarse en la Consejería de Agricultura, Comercio e Industria, Dirección

General de Industria, calle Gran Vía Asima, 2-8, polígono Son Castelló, Palma, y al mismo tiempo, puedan formularse las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palma, 16 de septiembre de 1998.—El Director general de Industria, Jaime Grimalt Estelrich.—61.049.

Resolución por la que se autoriza y declara su utilidad pública a los efectos previstos en el artículo 53 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en concreto, de la instalación eléctrica que se cita

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Dirección General de Industria a instancia de la compañía «Gas y Electricidad, Sociedad Anónima», solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos previstos en el artículo 53 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente UP 2/98.

- Peticionario: «Gas y Electricidad, Sociedad Anónima».
- Denominación del proyecto: Línea media tensión y centro de transformación Honor Vell.
- Lugar de la instalación: En el término municipal de Buñola.
- Finalidad de la instalación: Atender petición de suministro eléctrico.
- Características técnicas: Línea aérea a 15 KV, conductores de al-alw de 49,49 milímetros cuadrados de sección, sobre apoyos metálicos y de madera, con una longitud de 18 metros. Centro de transformación Honor Vell tipo intemperie con transformador de 100 KVA, a 15.000/330-220 V.
- Presupuesto: 2.832.535 pesetas.

Esta Consejería de Agricultura, Comercio e Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre; Decretos 2617/1966 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, la cual llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de los bienes afectados.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, previa comunicación de la interposición a la Consejería de Agricultura, Comercio e Industria, Dirección General de Industria, Gran Vía Asima, 2, octavo, polígono Son Castelló, Palma.

Palma, 28 de septiembre de 1998.—El Consejero, José Juan Cardona.—61.057.

Resolución por la que se autoriza y declara su utilidad pública a los efectos previstos en el artículo 53 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en concreto, de la instalación eléctrica que se cita

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Dirección General de Industria a instancia de la compañía «Gas y Electricidad, Sociedad Anónima», solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos previstos en el artículo 53 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico,

de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente UP 4/98.

- Peticionario: «Gas y Electricidad, Sociedad Anónima».
- Denominación del proyecto: Línea media tensión y centro de transformación Cami de Son Bru.
- Lugar de la instalación: En el término municipal de Puigpunyent.
- Finalidad de la instalación: Atender petición de suministro eléctrico.
- Características técnicas: Reforma por desplazamiento de la línea y centro de transformación Cami de Son Bru, centro de transformación tipo intemperie, con transformador de hasta 160 KVA a 15.000/380-220 voltios, línea aérea a 15 KVA 120 metros, conductores de al-alw de 49,49 milímetros cuadrados de sección.
- Presupuesto: 2.458.831 pesetas.

Esta Consejería de Agricultura, Comercio e Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre; Decretos 2617/1966 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, la cual llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de los bienes afectados.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, previa comunicación de la interposición a la Consejería de Agricultura, Comercio e Industria, Dirección General de Industria, Gran Vía Asima, 2, octavo, polígono Son Castelló, Palma.

Palma, 30 de septiembre de 1998.—El Consejero, José Juan Cardona.—61.050.

Resolución por la que se autoriza y declara su utilidad pública, a los efectos previstos en el artículo 53 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico, en concreto, de la instalación eléctrica que se cita

Resolución de la Consejería de Agricultura, Comercio e Industria por la que se autoriza y declara su utilidad pública, a los efectos previstos en el artículo 53 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico, en concreto, de la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Dirección General de Industria, a instancia de la «Compañía Gas y Electricidad, Sociedad Anónima», solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos previstos en el artículo 53 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico, de la instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente UP 15/97:

- Peticionario: «Gas y Electricidad, Sociedad Anónima».
- Denominación del proyecto: Líneas nuevas salidas a 15 KV, Es Marroig-Llucmajor, de subestación Llucmajor II y enlace ET A. Ramis, en el término municipal de Llucmajor.
- Lugar de la instalación: En el término municipal de Llucmajor (Baleares).
- Finalidad de la instalación: Sustitución de la subestación Llucmajor por la nueva subestación Llucmajor II.
- Características técnicas: Conductores de aluminio de 150 milímetros cuadrados de sección, líneas subterráneas de dos circuitos alojados en la misma zanja en un tramo común, discurriendo inicialmente por terrenos propios de la subestación,

en una línea de 70 metros; línea «Es Marroig», longitud de 300 metros y de 640 el tramo línea Llucmajor. La conexión entre la ET A. Ramis y la ET Instituto, longitud de 200 metros; tramo aéreo formado por conductor de Al.Alw de 125,1 milímetros cuadrados de sección, para efectuar las conexiones de los apoyos a fin de líneas.

f) Presupuesto: 22.123.309 pesetas.

Esta Consejería de Agricultura, Comercio e Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre; Decretos 2617 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, la cual llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de los bienes afectados.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la notificación ante la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las islas Baleares, previa comunicación de la interposición a la Consejería de Agricultura, Comercio e Industria, Dirección General de Industria, Gran Vía Asima, 2, 8.º, polígono «Son Castelló», Palma.

Palma, 7 de octubre de 1998.—El Consejero, José Juan Cardona.—61.062.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Consejería de Hacienda

Canal de Isabel II

Orden de 18 de noviembre de 1998 por la que se hace publico el edicto convocando el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa con motivo de la ejecución del proyecto de «Construcción de abastecimiento de Casrama con recursos del Manzanares. Eje Villalba-Valdemorillo» para los días 12 de enero de 1999 en el Ayuntamiento de Galapagar, 13 de enero de 1999 en el Ayuntamiento de Colmenarejo, 14 de enero de 1999 en el Ayuntamiento de Valdemorillo y 15 de enero de 1999 en el Ayuntamiento de Collado Villalba

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, de 27 de octubre de 1989, ha

sido declarada de urgencia la ocupación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras de referencia.

Consecuentemente, se convoca a los propietarios de las fincas afectadas por el citado proyecto, cuya relación debidamente detallada y descripción de los bienes afectados se contiene en el edicto que se publica en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Galapagar, Colmenarejo, Valdemorillo y Collado Villalba, y que asimismo, se fija el día y la hora para el levantamiento de cada una de las actas previas, independientemente de la notificación que en los mismos términos se hace de cada uno de los interesados.

Para una mayor información, puede examinarse el plano parcelario del proyecto en las oficinas de la entidad beneficiaria, Canal de Isabel II, calle Santa Engracia, número 125, Madrid, y en los Ayuntamientos de Galapagar, Colmenarejo, Valdemorillo y Collado Villalba.

Madrid, 18 de noviembre de 1998.—El Consejero de Hacienda, Antonio Beteta Barreda.—62.626.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputaciones Provinciales

PONTEVEDRA

Anuncio levantamiento actas previas a ocupación «C.ª Salceda de Caselas-Caldelas de Tui»

Se convoca para el día 15 de diciembre de 1998, a las diez horas, en el excelentísimo Ayuntamiento de Tui, a los siguientes propietarios:

Doña Rosa Castro Fernández, don Silverio Diz Diz, don Emilio Canosa, don Jesús Madernas Ubiña, Foto Barros, don José Fernández Estévez, don Moisés Hermida Gregores, don Manuel Troncoso Ferreira, doña Elendina Pastora Ferreira, don José Frias Otero, doña Angélica Ferreira-Ledo, doña Enma Núñez Tizón, doña María Ferreira Ferreira, doña María Placeres Rodríguez, don Jesús Diz Diz, don Manuel Núñez Suárez, don Alejandro Alonso López, doña Georgina Núñez Suárez, iglesia de Caldelas, don Constantino y don Juan Castro Núñez, doña María Inés Rodríguez Diz, don Prudencio Paramós Rodríguez, don Francisco Pérez Alonso, doña Nieves y doña Palmira Paramós Filgueira, don José Garrido Rodríguez, doña María Garrido Estévez, don Francisco Novás Gándara, doña Rogelia Garrido Estévez, don J. Ramón Giráldez Gándara, doña María del Carmen Calvo Garrido, don José Núñez Núñez, don Tomás Fernández, doña Esther

Fernández Garrido, doña Celestina Ferreira Ledo, doña Elena Gándara Ferreira, don José Paramós Rodríguez, don José Oubiña Romano, don Sebastián Giráldez Gándara.

Pontevedra, 17 de noviembre de 1998.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—62.618.

UNIVERSIDADES

ALICANTE

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 8 de julio de 1988, se hace pública la incoación en esta Universidad de un expediente de duplicado del título de Diplomada en Óptica y Optometría de doña María Victoria Salas Rodríguez de Paterna, por extravío del original, el cual fue expedido con fecha 8 de noviembre de 1996, registrado al folio 14, número 16.799 del Registro de Títulos de esta Universidad.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas por si tuvieran que formular alguna reclamación.

Alicante, 29 de octubre de 1998.—El Rector, Andrés Pedreño Muñoz.—60.773.

LA LAGUNA

Facultad de Medicina

Habiendo sido extraviado el título de Licenciado en Medicina y Cirugía de doña María Teresa Martínez Ibáñez, con documento nacional de identidad número 42.079.774, expedido con fecha 1 de agosto de 1988, se anuncia por el presente y por término de treinta días dicho extravío, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 8 de julio de 1988.

La Laguna, 30 de octubre de 1998.—La Secretaria, Ana Otero Gómez.—60.568.

VALENCIA

Facultad de Filología

Se anuncia el extravío del título de Licenciada de doña Elena Jiménez Guarnido, para que en el plazo de un mes dirija instancia para dar cuenta de ello a la ilustrísima señora Decana de la Facultad de Filología y transcurrido el mismo, se ordenará el despacho de un nuevo título.

Valencia, 13 de noviembre de 1998.—60.571.